



**UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.**

INCORPORACIÓN No. 8727-08

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA**

**Aprovechamiento de Disposiciones  
Fiscales ante el Instituto Mexicano del  
Seguro Social para Patrones con  
Actividad de Construcción**

**Tesis:**

Para obtener el título de:

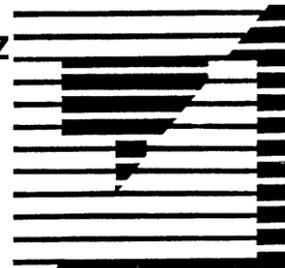
**Licenciado en Contaduría**

Presenta:

**EDUARDO RICO GÓMEZ**

**ASESOR: C.P. RICARDO RAMÓN ROMERO PÉREZ**

**Uruapan, Michoacán. MAYO de 2009**





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

A la universidad Don Vasco que fue nuestra segunda casa por cuatro años y medio, al Instituto Nuevo Siglo que me dio las bases para poder saber lo que apenas venía.

A mis maestros por tenerme paciencia y por haberse esforzado en que comprendiera lo que me estaban enseñando, especialmente a la maestra Gabriela Hernández que gracias a sus consejos me motivaron a seguir adelante en momentos difíciles.

A mis amigos que me hicieron compañía en momentos de estrés, cuando el trabajo y el estudio agobiaban mi vida.

A mis amigos y compañeros de estudio, que son Itzia, Víctor, Jorjillo, Brenduzquilla, Carmela, Claudia y Napoleón (que aunque Dios lo llevó a su lado, fue parte el equipo y que lo recordaremos siempre), y a toda la banda de los de ¡atrás!, que sin su compañía y trabajo en equipo hubiera sido aun más difícil los trabajos, exámenes, y los estudios en general, por todas las desveladas que nos poníamos estudiando, discusiones, risas, momentos tristes y agradables que pasamos.

Gracias a Dios, por haberme permitido vivir esta vida, y darme la oportunidad de cumplir mis objetivos, mis sueños de infancia, que en ese tiempo los veía casi imposibles de alcanzar, pero eran sueños que ahora se hacen y se harán realidad gracias su fe y mis ganas de cambiar nuestra historia, de cambiar mis estrellas, de vivir un sueño, y que se cumplirá.

A mi hijo Eros le pido perdón por todo el tiempo que me perdí de estar a su lado en sus primeros pasos y primeros años de su vida, pero estoy convencido que fue para ofrecerle un mejor futuro y una mejor vida, que así será.

A mi mama, mi papa, gracias por apoyarme en los momentos mas difíciles de mi carrera, gracias por buscar inconsciente e incansablemente en distintos lugares donde vivimos un mejor futuro para mi y mis hermanas para que tuviéramos una mejor y mas cómoda vida, gracias por haberme traído a este mundo con las carencias que tuvimos, por que gracias a eso le demostramos al mundo, a dios y a uno mismo de lo capaces que somos para enfrentar la vida, para vivir nuestros sueños, para tener éxito en mi carrera y en la vida, por que mis éxitos son y siempre serán también ¡sus éxitos!.  
Gracias...

“Los dioses no hacen por el hombre lo que el hombre debe hacer por si mismo”

“no retreat, never surrender”

## Índice

Agradecimientos

Introducción

Capítulo Primero. La Empresa

1.1	Empresa	1
1.2	Clasificación de las Empresas	3
1.2.1	Por Sectores Económicos	3
1.2.2	Por su Tamaño	4
1.2.3	Por su Origen del Capital	4
1.2.4	Por su función Social	5
1.3	Elementos de la Empresa	5
1.3.1	Las Personas o Factores Activos	5
1.3.2	Bienes Económicos o Factores Pasivos	5
1.4	Funciones de la Empresa	5

Capítulo Segundo. La Empresa Constructora

2.1	Importancia de la Industria de la Construcción en México	7
2.2	Historia de la Industria de la Construcción en México	8
2.3	Características de las Empresas Constructoras	10

Capítulo Tercero. Instituto Mexicano del Seguro Social

3.1	Antecedentes	13
3.2	Sujetos de Aseguramiento	14
3.3	Obligaciones de los Patrones	15
3.4	Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social	19
3.5	Salario Base de Cotización	21
3.5.1	Exclusiones al Salario Base de Cotización	22

## Índice

3.5.2	Prestaciones que Integran las Cuotas Obrero Patronales	23
3.5.2.1	Prestaciones del Seguro de Enfermedades y Maternidad	23
3.5.2.2	Prestaciones en Dinero	23
3.5.2.3	Prestaciones en Especie	24
3.5.2.4	Riesgo de Trabajo	24
3.5.2.5	Prestaciones de Invalidez y Vida	26
3.5.2.6	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	26
3.5.2.7	Guarderías y Prestaciones Sociales	27
3.6	Facultades	27
3.6.1	Citatorio	27
3.6.2	Exhorto	29
3.6.3	Requerimiento	30
3.6.4	Procedimiento Administrativo de Ejecución	32
Capítulo Cuarto. Aportaciones de Seguridad Social		
4.1	Antecedentes de las Aportaciones	40
4.2	Concepto de Seguridad Social	43
4.3	Concepto de Cuotas	44
4.4	Sujetos de de las Aportaciones	44
4.5	Concepto de Aportaciones	45
Capítulo Quinto. Caso Práctico		
	Introducción del Caso Práctico	47
	Datos de la Empresa Constructora	50
	Ejemplo de Construcción	54
	Registro de la Obra ante el Instituto	56

## Índice

Informe de Gastos de la Obra	58
Término de la Obra	60
Requerimiento de Información	60
Propuesta de Aclaración del Requerimiento	62
Conclusión	68
Bibliografía	70
Anexos	72

## **Introducción**

En nuestro País, uno de los problemas que se tiene, es la cultura de información, las instituciones no hacen promociones o publicidad para informar a las personas o empresas que de forma esporádica realizan actividades de construcción, al igual que dichas personas y empresas no se asesoran con personas calificadas antes de iniciar su construcción, llevándolos a la ignorancia de sus obligaciones, cayendo así en infracciones, haciéndolos pagar las cuotas obrero patronales retroactivas, multas con recargos y actualizaciones, posteriormente una vez concluida la obra en construcción el instituto requiere el pago de diferencias en cuotas obrero patronales, haciendo un cálculo en base al artículo 18 del Reglamento para los Trabajadores Eventuales de la Industria de la Construcción, que además de las cuotas obrero patronales incluyen recargos y actualizaciones retroactivos al inicio de los trabajos de construcción. Incluso se le hace el mismo requerimiento así como el cálculo a las empresas y personas ya establecidas que registraron a sus trabajadores y construcciones en tiempo y forma, haciéndolos pagar de igual forma dichas cuotas.

En el desarrollo de esta tesis nos daremos cuenta de la forma sencilla en que las personas y empresas que se dedican de forma continua o esporádicamente a la construcción, pueden cumplir con sus obligaciones con el Instituto y no pagar dichas cuotas obrero patronales que resultan de diferencias en el cálculo en base al artículo 18 del reglamento.

En México, la seguridad social, representada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, es de suma importancia ya que cubre a gran parte de la población de país, tanto a los trabajadores como a sus beneficiarios, proporcionándole servicios médicos de calidad, con una amplia gama de hospitales y clínicas, cubriendo gran parte de las especialidades médicas, así como también les asegura un futuro digno otorgándoles una pensión por vejez, invalidez y vida.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo fiscal autónomo, y se compone de manera tripartita, es decir que está formado por el sector público, que sería el Estado; por el sector Social, que serían los Trabajadores; y por el sector privado, que serían las Empresas.

En nuestro País, así como en gran parte del mundo, la industria de la construcción es de suma importancia ya que genera un gran número de empleos directos e indirectos, incluso ha sido uno de los factores que han reactivado la economía de algunos países.

Debido a la gran importancia que tienen las empresas constructoras, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, vamos a iniciar estudiando a la empresa como tal, tomando varios conceptos y puntos de vista de Autores que han escrito en sus diferentes libros; Su clasificación que afecta a diferentes factores como son el económico, la función social, así como el tamaño de la empresa y el origen de su capital; La integración de la empresa como son los factores activos que vienen siendo las personas, y los factores pasivos, que serían los bienes económicos; así como también todas las funciones internas de las empresas, su forma de trabajar basándose en normatividades de las diferentes instituciones federales, estatales y municipales.

En la segunda parte estudiaremos que tan importante es la industria de la construcción en nuestro país, así como su historia, sus inicios en los años 30s cuando eran subsidiados por el Estado, su evolución y avances que ha tenido desde los años 40s cuando se empezaron a crear las primeras empresas y gremios con capitales propios, hasta nuestra actualidad, también veremos las características más específicas y su forma de trabajo de las empresas constructoras.

Al Instituto Mexicano del Seguro Social lo estudiaremos en la tercera parte, viendo todos sus antecedentes desde su propuesta de ley en 1925 y su entrada en vigor del decreto 15 años después, las obligaciones que tiene el mismo Instituto hacia los patrones y hacia sus derecho habientes y sus beneficiarios; los trabajadores que son sujetos de aseguramiento obligatorio así como los opcionales; las obligaciones de los patrones ante el Instituto y para sus trabajadores; el salario base de cotización con sus exclusiones para su integración, las prestaciones que el Instituto le otorga al trabajador con sus cuotas pagadas por el patrón que vienen siendo las de enfermedad y maternidad, las prestaciones en dinero y en especie, del riesgo de trabajo, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y por último la prestación de guarderías que se les otorga a las trabajadoras Madres para sus hijos; las facultades fiscales que tiene el Instituto para iniciar el procedimiento contencioso administrativo de ejecución.

También estudiaremos por separado en el capítulo cuarto el concepto de aportaciones de seguridad social; el concepto de cuotas que después se convierte en nuestro estudio en cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; incluiremos los sujetos de las aportaciones para un mejor

entendimiento del concepto de las cuotas así como del concepto de aportaciones y de sus antecedentes.

Por último tendremos el caso práctico para que se entienda de mejor forma lo que ya hemos estudiado, abordaremos una empresa constructora que cumple en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales para con el Instituto y con sus trabajadores, como ejemplo tomamos una obra construida a principios de febrero y que se terminó a mediados de junio del 2008, para la cual se cumplieron con todos los requisitos que impone el Instituto, pero de forma arbitraria el mismo Instituto les requiere el pago de una diferencia de cuotas, basándose en un cálculo que detalla el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; pero veremos la forma de cómo presentar la aclaración para que el Instituto no pueda cobrar dichas diferencias.

# CAPITULO PRIMERO

## LA EMPRESA

Definiremos la empresa tal y como la conocemos como un grupo de trabajo y elementos, conformados para la realización de bienes o prestar un servicio, definidos por diferentes Autores en sus libros, su clasificación por sectores económicos, por su tamaño, por su origen de capital y por su función social, al igual que los elementos que la conforman como las personas que son los factores activos, y bienes económicos como factores pasivos, así como también su función interna.

### 1.1 Empresa

Para definir este concepto basta con indicar el concepto de **empresa** ya que se basa sobre los mismos preceptos.

La empresa como tal, está constituida por un conjunto de hombres y elementos, orientados a la toma de decisiones sobre la utilización de factores de producción para obtener los beneficios, bienes y servicios que se ofrecen al mercado.

El conjunto de hombres y elementos deben estar relacionados entre sí, de una determinada manera, para que este conjunto funcione correctamente y alcance sus objetivos, ya que la empresa es un instrumento universalmente empleado para producir y poner en manos del público la mayor parte de los bienes y servicios existentes en la economía, para esto la empresa debe contar con tecnología suficiente para poder desarrollar su actividad.

Desde el punto de vista económico, la empresa se caracteriza como una entidad autónoma de producción de bienes o servicios, en la que se integran de forma coordinada diversos medios productivos ya sea trabajo humano y elementos materiales e inmateriales, todos bajo la dirección del empresario.

Desde el punto de vista jurídico el empresario es la persona física o jurídica que de forma habitual realiza una actividad dirigida al mercado.

Desde el punto de vista jurídico mercantil la empresa se ve como una unidad patrimonial autónoma y compleja, en la que se integra un conjunto organizado de bienes, derechos y obligaciones, bajo la titularidad y dirección del empresario. La finalidad inmediata de la empresa es producir bienes y servicios para el mercado y obtener alguna clase de utilidad o lucro para sus propietarios.

La empresa la podemos definir o dar enfoques de varias formas como lo hacen los siguientes autores:

**Ricardo Romero.** En su libro “Marketing” la define como “el organismo formado por personas, bienes materiales, aspiraciones y realizaciones comunes para dar satisfacciones a su clientela”

**Julio García y Cristóbal Casanueva.** En su libro “Prácticas para la gestión empresarial” la define como “entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados”.

**Simón Andrade.** En su libro “Diccionario de Economía” la define como “Aquella entidad formada con un capital social, y que aparte del propio trabajo de su promotor puede contratar a un cierto número de trabajadores. Su propósito

lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles o la prestación de servicios”.

***El Diccionario de Marketing de cultural SA.*** La define como “unidad económica de producción, transformación, p prestación de servicios, cuya razón de ser es satisfacer una necesidad existente en la sociedad”.

***Diccionario de la Real Academia Española.*** “unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos”.

## 1.2 Clasificación de las empresas

### 1.2.1 Por sectores económicos

Por sectores económicos encontramos las extractivas que se dedican a la extracción de recursos naturales como son los minerales, el petróleo, piedra, agua, etc.

También tenemos las empresas que prestan servicios a las comunidades urbanas y rurales como puede ser de administración, servicios médicos, de transporte, asesoría, etc.

Las empresas comerciales son las más comunes por que se dedican a la compra y ventas de productos terminados en la fábrica estando como intermediarios, o de venta directa al público en general.

Las agropecuarias se dedican exclusivamente a la explotación de las actividades del campo y sus recursos naturales como pueden ser la agricultura, silvicultura, acuicultura, ganadería, etc.

Por último tenemos las industriales las cuales transforman la materia prima en productos terminados listos para ser comercializados en el mercado, como serían los ingenios azucareros, fábricas de muebles, fábricas de automóviles o de partes, etc.

#### 1.2.2 Por su tamaño.

Por su tamaño las podemos clasificar en grandes por que están constituidas con grandes cantidades de capitales, gran número de trabajadores que pueden exceder las cien personas y por su volumen de mercancías e ingresos al año.

Las empresas medianas suelen tener capitales menores y el número de trabajadores van de veinte a cien personas y su volumen de ingresos son muy limitados.

Las pequeñas empresas suelen ser las mas comunes por que están constituidas casi por puros familiares y no pasan de los veinte trabajadores y su capital es mínimo y muy limitado.

#### 1.2.3 Por su origen del capital

Las empresas pueden ser públicas, privadas o mixtas según el origen de su capital.

El recurso de las empresas públicas proviene de la federación, de los estados o municipios, como pueden ser de servicios médicos, administrativas, etc.

Las empresas privadas obtienen sus recursos de particulares como son las sociedades comerciales, etc.

Y también podemos tener las mixtas las cuales obtienen sus recursos de los particulares y del gobierno, como por ejemplo las autopistas, escuelas educativas, etc.

#### 1.2.4 Por la Función Social

### 1.3 Elementos de la Empresa

La empresa, para poder cumplir sus objetivos y desarrollar todas sus actividades debe disponer de los siguientes factores:

#### 1.3.1 Las personas o factores activos

Las empresas o factores activos forman la parte dinámica de la empresa, actuarán sobre los factores pasivos para mejorar sus resultados gracias a la organización impuesta por quien posee la facultad de dirigir, dentro de un grupo humano podemos señalar la existencia de grupos diferenciados por sus intereses y relaciones con los grupos restantes como los propietarios del capital o socios, administradores o directivos y por último los trabajadores o empleados. La administración aparece como las relaciones de autoridad, de coordinación y de comunicación que forman la actividad del grupo humano entre si y con el exterior, la estructura organizativa es definida por el empresario.

#### 1.3.2 Bienes económicos o factores pasivos

Los bienes económicos suelen ser inversiones duraderas o no duraderas según su ciclo de producción o de explotación

### 1.4 Funciones de la empresa

Las funciones de una empresa económica son las siguientes:

Organiza y dirige básicamente el proceso de producción regulado normalmente por organismos estatales de planificación y dirección económica.

Asume riesgos en la administración como en el proceso de técnicas de gestión permitiendo mejorar la planificación, programación, presupuesto y control de la empresa, en la posición de privilegio de la empresa en el mercado, el riesgo de aplicar fondos financieros.

A las áreas especializadas o de conocimientos también se les llama funciones empresariales como son la dirección de empresas que define los objetivos, los recursos y la organización de la empresa a largo, medio y corto plazo; la gestión económica y financiera se encarga de la contabilidad, las finanzas y las temas fiscales; la comercialización se encarga de la investigación de mercados ventas y marketing; la producción diseña el producto, los procesos y la calidad de los materiales; la dirección de recursos humanos entre otras cuestiones se encarga de seleccionar y formar al personal y sus relaciones laborales.

Cada empresa, dependiendo de su tamaño y características podrá adecuar las funciones a su número de personal, podemos encontrar que en una pequeña empresa un gerente realice funciones de dirección, gestión económica y financiera.

En conclusión la empresa es todo un conjunto de hombres y elementos destinados a la producción de bienes y servicios, coordinando diversos medios de producción, materiales, técnicos y financieros, cuya razón de ser es satisfacer las necesidades de la sociedad a cambio de una utilidad.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

En la empresa constructora encontraremos la importancia de la industria de la construcción en México, como el impacto en la sociedad y en la economía de nuestro país, así como también la historia de la misma desde los años 30s hasta la actualidad, la evolución, los grandes avances, las grandes empresas que se han creado y que han impulsado la industria de la construcción y la gran aportación a la economía de las comunidades.

#### **2.1 Importancia de la Industria de la Construcción en México**

La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos del país por su estrecha relación con la creación de infraestructura básica como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas, y termoeléctrica, líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, obras residenciales y no residenciales, entre muchas más.

La satisfacción de necesidades humanas, entre las que destacan servicios de suministro de agua potable, instalaciones de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas.

El fuerte impacto que genera los conceptos anteriores hace que la industria de la construcción sea eje fundamental en el logro de objetivos económicos y sociales en nuestro país.

Esto significa que más de la mitad de los sectores productivos de la economía se relacionan directa o indirectamente con la industria de la construcción.

## 2.2 Historia de la Industria de la Construcción en México.

En México, a finales de los años 30's, solo existían cerca de 90 empresas constructoras, las cuales eran financiadas por el estado para realizar obras y comprar maquinaria. En los años 40's, el número de trabajadores dedicados a la industria de la construcción ascendía al 1.8% de la población económicamente activa, de un total de 19.7 millones de habitantes, esta cantidad era significativa para el país y para la industria de la construcción en ese tiempo ya que el resto del mundo estaba sumido en la segunda guerra mundial produciendo armamento. En el periodo de 1930 y 1950 se crean las primeras empresas y gremios Mexicanos más importantes y especialmente dedicados a la construcción.

En 1947, se crea la empresa "Ingenieros Civiles Asociados (ICA), conformados por ingenieros civiles egresados de la UNAM, con un capital inicial de \$ 100.00 pesos. Sus primeras construcciones utilizando solo mexicanos en su totalidad, fueron el conjunto habitacional popular Miguel Alemán, en la Ciudad de México, y el de la cuenca del río Tepalcatepec, que abarcó presas, canales, puentes, carreteras, viviendas y escuelas.

Durante los años 50's se crea la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, dando inicio a construcciones gubernamentales por concurso.

En los años 60's y 70's, con relación al transporte aéreo, se buscó la construcción de 75 aeropuertos con una inversión de \$1,200 millones de pesos. Alcanzando en esos años un PIB del 12.3 % anual promedio. Esto incentivó a la capitalización de las empresas constructoras, aumentando su número de 3378 en 1970 a 10300 empresas en 1981. Y la participación de la construcción pública paso de 50.8% en 1978 a 56.9% en 1981.

Después de la expansión que se suscitó en los años 70`s gracias al proyecto petrolero gubernamental, en 1982 la industria se freno abruptamente, comenzando con un proceso de des inversión, y reduciendo la inversión gubernamental en un 60%, por consecuencia se disminuyó el empleo en la construcción de 2.3 millones suscitados en 1981 a 1.9 millones de trabajadores para 1989.

En 1985, nuestro país entra al Acuerdo General de Aranceles y Comercio, afectando directamente a la industria de la construcción ya que no podía competir con empresas extranjeras al no cumplir con todos los estándares internacionales y contar con recursos con los que contaban las demás empresas de otros países.

En México, la cámara de la industria de la construcción era muy pequeña a comparación con los demás países, en estadística de 1989, 74 empresas Mexicanas facturaron un promedio de 10.6 millones de dólares mientras que una empresa de USA obtuvo en ese año 53 millones de dólares.

El exceso de nacionalismo, por parte del gobierno y de las constructoras, permitió que las empresas fueran autosuficientes, fortaleciéndose internamente pero teniendo bajos niveles tecnológicos.

Para poder tener ventaja competitiva se necesitaba tener una tecnología avanzada para tener la posibilidad de producir más con menos recursos. Esto hacía necesario incorporar a las constructoras nacionales incorporar métodos tecnológicos de vanguardia así como el desarrollo de mejores procesos de producción como:

- El uso de microcomputadoras y de software que reducen costos en los diseños arquitectónicos.

- Maquinaria y equipo de alta tecnología como el equipo de acción hidráulica, torres de construcción, grúas trepadoras, máquinas pavimentadoras continuas.
- El uso de los plásticos que tenía una amplia gama de aplicaciones, y una vida útil amplia, que reducía costos.
- Métodos de construcción prefabricada que agilizaba la construcción, reducía costos de mano de obra, disminuía los retrasos.

En estos últimos tiempos las características de los servicios tienen mayor orientación hacia la satisfacción del cliente, además se compete en costo, calidad y tiempo de ejecución y al mismo tiempo se han intensificado los procesos de absorción de tecnologías.

### 2.3 Características de las Empresas Constructoras

La organización de una empresa constructora se procura que sea lo mas sencilla posible y descentralizada al máximo, debiendo funcionar cada departamento, con bastante autonomía, responsabilidad e iniciativa propia.

El organigrama está constituido en nivel superior por la Gerencia, Consejo de Administración, Tesorería y el Estado Mayor, y en el nivel inferior encontramos un conjunto de departamentos relacionados directamente con la Gerencia, como son la de Relaciones Públicas, Asesoría Jurídica, Contabilidad, Control de Costos, Estudio de Obras y Presupuestos, Contratación, Compras, Personal y Certificaciones. En algunas ocasiones las empresas podrán ser más pequeñas, entonces estos departamentos pueden tener un solo director.

El Consejo de Administración, se encarga de ejecutar órdenes de los accionistas y es responsable ante ellos.

El Estado Mayor. Es el encargado de realizar estudios y aconsejar a la gerencia, sobre ciertos problemas muy generales.

La Tesorería. Informa a la gerencia sobre la disponibilidad del dinero y realiza los pagos.

El Departamento de Relaciones Públicas. Realiza la propaganda, contactos previos con clientes, funcionarios, gestiones ante la administración del Estado o Local.

Asesoría Jurídica. Aconseja a la gerencia en cuestiones legales, redacta contratos, etc.

Departamento de Contabilidad. Centraliza toda la contabilidad general de la empresa, fijando la forma como debe realizarse la contabilidad de las delegaciones y obras.

Departamentos de Control de Costos. Determina el costo de las operaciones realizadas por la empresa. Funciona independientemente del departamento de contabilidad y tienen misiones distintas.

Departamento de Estudio de Obras y Presupuestos. Se encarga de la organización de las obras a realizar y la determinación del presupuesto total de la obra.

Departamento de Contratación. Encargado de establecer los contratos con subcontratistas, suministradores, etc.

Departamento de Compras. Encargado de realizar las compras de materiales, a partir de los datos facilitados por el departamento de estudio de obras y presupuestos.

Departamento de Personal. Recluta el personal necesario, determinando las condiciones y conocimientos exigibles a cada categoría profesional.

Departamento de Certificaciones. Es el departamento encargado de formulación y tramitación de las certificaciones.

Como acabamos de ver la industria de la construcción en nuestro país es la más importante de todas las industrias ya que es el pilar de nuestra economía en todos los sectores productivos ya que se relacionan de manera directa e indirectamente con las demás industrias, empresas y comercios de nuestro país.

Desde el inicio de la construcción en México encontramos que la primera empresa que se dedicó a construir es la de Ingenieros Civiles Asociados (ICA) que empezó a construir desde puentes, carreteras, y plantas de energía eléctrica desde los años 30s, como la más reciente he importante en todo el mundo terminada en Noviembre de 2006 fue la presa hidroeléctrica “El cajón” en los municipios de Santa María del Oro y la Yesca al oriente de estado de Nayarit. Construcción que llevó la ingeniería mundial a un nuevo nivel ya que fue el proyecto hidroeléctrico construido más rápido y de gran tamaño en todo el mundo. La presa generó 10 mil empleos directos e indirectos durante su construcción y logró la marca de 2 millones de horas-hombre sin accidentes, además de la marca mundial de ningún deceso en obras subterráneas.

Desde entonces los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales han estado trabajando con las empresas constructoras para reactivar la economía de nuestro país.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **Instituto Mexicano del Seguro Social**

En este capítulo encontraremos lo que es el Instituto Mexicano del Seguro Social, sus orígenes e importancia que tiene en la seguridad social de nuestro país, los sujetos de aseguramiento, los derechos de los asegurados así como sus prestaciones, las obligaciones de los patrones y las mismas de Instituto Mexicano del Seguro Social, del salario base de cotización, su integración y las prestaciones que la excluyen, y las facultades para poder requerir información y obligar a los patrones a registrar a sus trabajadores ante el Instituto.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, es un organismo fiscal autónomo, descentralizado con personalidad jurídica, de patrimonios propios e integración tripartita, ya que intervienen los sectores público, social y privado.

Creado con la finalidad de garantizar la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para los trabajadores, así como el otorgamiento de una pensión de vejez, invalidez y vida.

#### **3.1 Antecedentes**

El 30 de abril de 1904 se creó la ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, consecuentemente el 09 de abril de 1906 se crea la Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León. En éstos dos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores. En 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del

empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.

La base constitucional del seguro social en México se encuentra en el artículo 123 fracción XXIX (modificada en 1929 por el H. Congreso de la Unión) de la Constitución Política e los Estados Unidos Mexicanos decretada el 05 de febrero de 1917, donde declara “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guarderías y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.

Para fines de 1925 se presentó la iniciativa de creación de un Instituto Nacional de Seguridad Social la cual debería tener administración tripartita, donde tenía participación los sectores, públicos, sociales y privados. Pero habrían de pasar todavía casi quince años para que la Ley se hiciera realidad.

### 3.2 Sujetos de Aseguramiento.

Son sujetos de aseguramiento todas las personas que presten un trabajo personal subordinado mediante el pago de un salario, ya sea permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, también podrán ser sujetos de aseguramiento voluntario todos los trabajadores de industrias familiares e independientes como los profesionales, comerciantes, artesanos, los trabajadores domésticos, ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la federación, entidades federativas y municipios serán sujetos de

aseguramiento mediante convenio con el instituto. Según artículo 12 frac I; art. 13, LSS, y artículo 20 LFT.

### 3.3 Obligaciones de los Patrones

El patrón tiene la obligación de inscribir a sus trabajadores en el instituto, comunicar altas, bajas y modificaciones de salarios dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir del día en que empieza la relación laboral, así como de expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, en todo caso los trabajadores podrán exhibirlas para acreditar sus derechos.

El patrón deberá determinar, enterar y cubrir todas las cuotas obreros patronales, capitales constitutivos, actualizaciones y recargos, que le corresponda de cada trabajador, con base en la información contenida en los avisos afiliatorios, presentando ante el instituto las cédulas de determinación de las cuotas, aún cuando no sea posible identificar a los trabajadores por su incumplimiento, De acuerdo con el artículo 15 fracción VI LSS, y 16, 17 del RCSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social otorgará un número de registro patronal al patrón o sujeto obligado, persona física o moral, por cada actividad diferente que realice y según la localidad donde se encuentre el centro de trabajo.

El patrón deberá registrar ante el Instituto en la Subdelegación correspondiente a la ubicación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción. Para ello, se deberán utilizar los formatos que al efecto autorice el Instituto y se entregará en dispositivo magnético la siguiente documentación: presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, la explosión de insumos y las

estimaciones preliminares de los componentes de mano de obra; así como, de proceder, el contrato y los planos arquitectónicos de la obra; las autorizaciones, licencias o permisos de construcción, cualquiera que sea el nombre que se les designe expedidos por las autoridades federales, estatales o municipales competentes.

Asimismo, el patrón deberá informar al instituto las incidencias de obra de construcción correspondiente, la suspensión, reanudación y cancelación. Una vez terminada la obra, el patrón deberá presentar ante el instituto el aviso de terminación de la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la incidencia o conclusión, utilizando los formatos autorizados para tales efectos.

Para los patrones que se dediquen exclusiva o esporádicamente a la actividad de construcción, ampliación o remodelación, se les aplicará un registro patronal especial para su actividad. Según artículo 13 RSS.

Si el patrón realiza varias obras de construcción, deberá presentar la información por cada una de ellas, salvo que por su naturaleza la obra se realice en varios municipios de influencia de una delegación, solo presentará dicha información en el municipio donde inicie la obra, pero si se continua la construcción en municipios fuera de la influencia de la delegación, presentará información por cada una de ellas. Artículo 14 del RCSS.

El patrón está obligado a comunicar al instituto la suspensión, reanudación, cambio o término de sus actividades, clausura, cambio de nombre, domicilio o representante legal, sustitución patronal, o cualquier otra circunstancia que modifique los datos proporcionados originalmente al instituto, dentro de un plazo

no mayor a cinco días hábiles a partir de que ocurra el supuesto. Según artículo 16 del RSS.

Cada empresa, persona física o moral, cuando se registra por primera vez o al cambiar de actividad deberá auto clasificarse para determinar y pagar la prima de seguro de riesgo de trabajo, aplicando la división o grupo económico, fracción y clase, según su actividad. Según artículo 18 del RSS.

Los patrones de la construcción están obligados a llevar registros por obra en construcción, tales como nóminas o listas de raya, tarjetas de control de pago, tarjetas individuales de percepciones, recibos, o cualquier medio de control, los cuales deberán llevar datos como:

- a) Nombre, denominación o razón social del patrón, registro patronal, registro federal de contribuyentes.
- b) Nombre, números de seguridad social, registro federal de contribuyentes y clave única de registro de población de cada trabajador.
- c) Lapso de días trabajados conforme a la Ley Federal de Trabajo (Diaria, Semanal, Quincenal, Mensual, etc.).
- d) El salario base de cotización
- e) Importe del salario percibido, deducciones y retenciones efectuadas así como las cuotas de seguro social retenidos por cada trabajador.
- f) Firma o huella digitas de los trabajadores.

El patrón está obligado a conservar dichos registro por un lapso de tiempo de cinco años siguientes a la fecha de expedición. Artículo 8 RCSS.

El patrón deberá dar aviso al instituto de accidente o enfermedad de trabajo de sus trabajadores.

Los propietarios de las obras de construcción, que contraten a los trabajadores que laborarán en dichas obras, ellos directamente o por medio de un contratista. Si fuese por medio de contratista deberán tener celebrado un contrato a precio alzado o de precios unitarios entre el propietario y el contratista, que deberá este último proporcionar todos sus datos como domicilio, denominación o razón social y estar registrado ante el Instituto.

Las personas establecidas que celebren contratos con los propietarios de las obras, para la ejecución de toda o partes de la obra contratada.

En todo caso, los patrones estarán obligados a comunicar al Instituto el tipo, domicilio de la obra, y fase de construcción a realizar, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, la implosión de insumos y las estimaciones preliminares de los componentes de mano de obra, contrato y los planos arquitectónicos de la obra, las autorizaciones, licencias o permisos de construcción expedidos por las autoridades federales, estatales o municipales; en caso de construcción de viviendas unifamiliares, ampliaciones y remodelaciones menores de cualquier tipo de obra, únicamente se deberá entregar la licencia o permiso de construcción, planos arquitectónicos o croquis de obra, así como el presupuesto de la misma; las incidencias de la obra en construcción, la suspensión, reanudación y cancelación. Una vez terminada la obra, el patrón deberá presentar ante el Instituto el aviso de terminación de la misma dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos, utilizando los formatos que autorice el Instituto y se entregará en dispositivo magnético. Artículo 5 y 12 RCSS.

Asimismo, los patrones están obligados a presentar ante el instituto durante los primeros cinco días posteriores al inicio de la obra que se trate, así como bimestralmente por cada una de las obras que estén en ejecución, una relación mensual de los trabajadores que intervinieron en las obras, donde deberán contener la denominación o razón social del patrón, registro patronal, registro de obra, nombre completo del trabajador, número de seguro social y días trabajados por mes en bimestre que se reporta.

El propietario tendrá la obligación del pago de las cuotas obreros patronales correspondientes, generados por la obra en construcción, cuando no acrediten la celebración de un contrato de intermediación con un contratista o cuando los documentos o datos proporcionados resulten falsos. Artículo 5 RCSS.

Cuando los trabajos de construcción se realicen personalmente por el propietario del inmueble o por cooperación comunitaria quedan eximidos de las obligaciones mencionadas siempre y cuando lo notifiquen al instituto al inicio de los trabajos realizados comprobando tal hecho, queda del instituto aceptar la autoconstrucción presentada. Según artículo 15 penúltimo párrafo LSS.

#### 3.4 Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como principal objetivo u obligación hacia los asegurados administrar adecuadamente las contribuciones y recursos financieros para garantizar todas las prestaciones en dinero y en especie para lograr la estabilidad y el bienestar del asegurado, sus beneficiarios, y los pensionados.

Cuidar y fomentar de manera integral la salud de la población trabajadora, pensionada y asegurada voluntariamente, así como sus familiares, a través de proveer los servicios preventivos y curativos médicos con niveles de calidad.

Ofrecer a la madre trabajadora los servicios de guarderías que permitan el cuidado de sus hijos pequeños.

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene derecho a la asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicios hospitalarios, aparatos de prótesis, ortopedia, y rehabilitación.

Si se incapacita para trabajar recibirá el cien por ciento del salario de salario en que estuviese cotizando en el momento del riesgo de trabajo.

Este subsidio se le otorgará al asegurado hasta que se declare que se encuentra capacitado para trabajar, o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo cual deberá realizarse dentro de cincuenta y dos semanas que dure la atención médica como consecuencia de algún accidente.

Si se declara la incapacidad permanente total del asegurado, éste recibirá una pensión equivalente al setenta por ciento del salario en que estuviese cotizando en el momento en que ocurra el accidente, en caso de enfermedades del trabajo, la pensión se calculará en base al promedio del salario base de las últimas cincuenta y dos semanas o las semanas que haya cotizado hasta el día el riesgo de trabajo.

Si la incapacidad declarada es permanente parcial, superior al cincuenta por ciento, el asegurado recibirá una pensión dependiendo de la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad.

El instituto otorgará a los pensionados por incapacidad permanente total y parcial con un mínimo de más del cincuenta por ciento de incapacidad, un aguinaldo anual equivalente a quince días del importe de la pensión que reciban.

Fomentar la competitividad de las empresas, la transparencia de la información que genera la función fiscal y una recaudación más eficaz.

### 3.5 Salario Base de Cotización

Todos los trabajadores permanentes, eventuales y eventuales de la construcción se inscribirán con el salario base de cotización que perciban al momento de su afiliación, integrando el total de percepciones que reciban de su trabajo personal, sin exceder de lo equivalente a veinticinco salarios mínimos general en el Distrito Federal como límite superior y como límite inferior un salario mínimo general en el área geográfica del centro de trabajo. Según artículos 28 y 28 A LSS.

Para determinar el salario diario cuando se pague por semana, quincena, catorcena, o mensual, se dividirá el salario correspondiente entre los días que le correspondan.

Ahora para determinar el salario base de cotización tenemos los salarios fijos que el trabajador perciba normalmente mas los pagos fijos que perciba periódicamente, cuando por naturaleza del trabajo el salario fuese variable como las comisiones por ventas, se sumarán los ingresos totales de los dos meses anteriores y se dividirá entre el número de días del periodo, en caso de que sea un trabajador de nuevo ingreso se tomará un salario probable que le corresponda en dicho periodo; ahora cuando el salario del trabajador esté constituido de salarios fijos y variables, éstos se sumarán.

### 3.5.1 Exclusiones al Salario Base de Cotización

La ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en su artículo 27, dada su naturaleza excluye como integrantes del salario base de cotización los siguientes conceptos:

- a. Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares.
- b. El ahorro, cuando se integre por un depósito de cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador como de la empresa, si el trabajador retira mas de dos veces en el transcurso de un año o la empresa aporta mas cantidad al ahorro, éstos integraran directamente en el salario base de cotización.
- c. También son excluyentes del salario base de cotización todas a las aportaciones adicionales que el patrón otorgue a sus trabajadores por los conceptos de: seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez
- d. Las aportaciones del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores y las participaciones en las utilidades de la empresa.
- e. La alimentación y la habitación cuando el trabajador pague por cada una de ellas el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal.
- f. Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando el importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- g. Los premios de puntualidad y asistencia, solo cuando cada uno de ellos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización.

- h. Las horas extraordinarias al horario de trabajo establecido, basándose en la Ley Federal del Trabajo.
- i. Y las cantidades aportadas por el patrón para fines de constituir algún Seguros que comprenden las aportaciones de seguridad social.

### 3.5.2 Prestaciones que Integran las Cuotas Obrero Patronales

3.5.2.1 Para las prestaciones del seguro de enfermedades y maternidad se financiarán de la siguiente forma:

Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria fija patronal equivalente al trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general diario para el Distrito Federal; para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario en el Distrito Federal, se cubrirá además de la cuota establecida en la fracción anterior, una cuota adicional patronal equivalente al seis por ciento y otra adicional obrera del dos por ciento, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado, además el Gobierno Federal cubrirá mensualmente una cuota diaria por cada asegurado equivalente a trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general para el Distrito Federal, a la fecha de entrada en vigor de esta ley, la cantidad inicial que resulte se actualizará trimestralmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

3.5.2.2 Para las prestaciones en dinero del seguro de enfermedades y maternidad se financiará con una cuota del uno por ciento sobre el salario base de cotización que se pagará de la siguiente forma:

A los patrones les corresponde pagar el setenta por ciento de dicha cuota; a los trabajadores les corresponderá pagar el veinticinco por ciento de la misma; y al Gobierno Federal le corresponderá pagar el cinco por ciento restantes.

3.5.2.3 Para cubrir las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de los pensionados y sus beneficiarios en los seguros de riesgo de trabajo, invalidez y vida, así como retiro, cesantía en edad avanzada y vejes, los patrones, los trabajadores y el Estado aportarán una cuota de uno punto cinco por ciento sobre el salario base de cotización. Dicha cuota corresponderá al patrón pagar el uno punto cero cinco por ciento, a los trabajadores el cero punto trescientos setenta y cinco por ciento y al Estado el cero punto cero setenta y cinco por ciento.

#### 3.5.2.4 Del Riesgo de Trabajo.

El riesgo de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio o con motivo de su trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. También se considera accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador directamente a su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.

La enfermedad de trabajo es un estado patológico derivado del trabajo en el medio en el que se desempeña el trabajador.

El riesgo de trabajo queda sin efecto cuando el accidente ocurre si el trabajador se encuentra en estado de embriaguez; bajo algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción escrita por médico titulado; si el

trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por si mismo o de acuerdo con otra persona; si la incapacidad es causada por alguna riña o intento de suicidio.

Los riesgos de trabajo pueden producir incapacidad temporal; incapacidad permanente parcial; incapacidad permanente total y la muerte.

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo tiene todo el derecho de la asistencia medica, quirúrgica, y farmacéutica; servicios de hospitalización; aparatos de prótesis y ortopedia; y a la rehabilitación.

Las cuotas que deben pagar los patrones por seguro de riesgo se determinará en relación con la cuantía del salario base de cotización y con los riesgos inherentes a la actividad de la negociación de que se trate; para efectos de fijación de primas a cubrir por el seguro de riesgos de trabajo, las empresas deberán calcular sus primas, multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005, la prima que resulte se aplicará sobre el salario base de cotización.

$$\text{Prima} = [(S/365) + V * (I + D)] * (F/N) + M$$

Donde:

V = 28 años, que es la duración promedio de vida activa de un individuo que no haya sido víctima de un accidente mortal o de incapacidad permanente total.

F = 2.3, que es el factor de prima.

N = Número de trabajadores promedio expuestos al riesgo.

S = Total de los días subsidiados a causa de incapacidad temporal.

I = Suma de los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales y totales, divididos entre 100.

D = Número de defunciones.

M = 0.005, que es la prima mínima de riesgo.

Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la clase media que les corresponda conforme al reglamento de acuerdo a la siguiente tabla:

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad conforme al periodo y dentro del plazo para determinar si permanecen, aumente o disminuye la misma prima.

#### 3.5.2.5 Prestaciones de Invalidez y Vida

Los recursos necesarios para financiar las prestaciones y los gastos administrativos del seguro de invalidez y vida, serán cubiertos por los patrones y trabajadores con una cantidad del uno punto setenta y cinco por ciento y el cero punto seiscientos veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización respectivamente, y el siete punto ciento cuarenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales serán cubiertas por el Estado.

#### 3.5.2.6 Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejes.

Los patrones y el Gobierno Federal, están obligados a enterar al Instituto el importe de las cuotas obrero patronal y la aportación estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Dichas cuotas se depositarán en las cuentas respectivas individuales de cada trabajador de la siguiente forma:

En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización de trabajador.

En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y a los trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del tres punto ciento cincuenta por ciento y uno punto ciento veinticinco por ciento sobre el salario base de cotización, respectivamente.

En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejes la contribución del Estado será igual al siete punto ciento cincuenta y tres por ciento del total de las cuotas patronales de estos ramos, y el Gobierno Federal aportará mensualmente, por concepto de cuota social, una cantidad inicial equivalente al cinco punto cinco por ciento del salario mínimo general para el Distrito Federal, por cada día de salario cotizado, el cual se actualizará cada tres meses en base al índice Nacional de Precios al Consumidor, a la que se depositará en la cuenta individual de cada trabajador asegurado.

#### 3.5.2.7 Guarderías y Prestaciones Sociales

Los patrones cubrirán íntegramente la prima para el financiamiento de las guarderías y prestaciones sociales por un monto del uno por ciento sobre el salario base de cotización. El pago se realizará aún cuando el derecho habiente no ocupe este servicio.

### 3.6 Facultades

#### 3.6.1 Citatorio

**Artículo 134 frac. I. CFF** éste artículo nos dice que las notificaciones de los actos administrativos se deben realizar personalmente o por correo certificado o electrónico con acuse de recibo, cuando se trate de citatorios y de actos

administrativos que puedan ser recurridos. En los casos en los que la persona a quien deba notificarse desaparezca después de haberse iniciado las facultades de comprobación, se opongá a la diligencia de notificación, u otros supuestos, la notificación se hará por estrados.

**Artículo 137.CFF.** cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio, sea para que espere a una hora fija del día hábil siguiente o para que acuda a notificarse, dentro del plazo de seis días, a las oficinas de las autoridades fiscales. Tratándose de actos relativos al procedimiento administrativo de ejecución, el citatorio será siempre para la espera antes señalada y, si la persona citada o su representante legal no esperaren, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que éstos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por medio de instructivo que se fijará en lugar visible de dicho domicilio, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia para dar cuenta al jefe de la oficina exactora.

**Artículo 44 fracc II. CFF.** Éste artículo nos dice que si al presentarse los visitadores al lugar en donde deba practicarse la diligencia, no estuviere el visitado o su representante, dejarán citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar para que el mencionado visitado o su representante legal los esperen a hora determinada del día siguiente para recibir la orden de visita se iniciará con quien se encuentre en el lugar visitado.

### 3.6.2 Exhorto

**Artículo 15 frac. I. LSS.** Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores a cinco días hábiles.

**Artículo 15 fracc VI. LSS.** Tratándose de patrones que se dediquen en forma permanente o esporádica a la actividad de la construcción, deberán expedir y entrega a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, conforme a los periodos de pago establecidos, las cuales, en su caso, podrán ser exhibidas por los trabajadores para acreditar sus derechos.

**Artículo 15 A. LSS.** Cuando en la contratación de trabajadores para un patrón, a fin de que se ejecuten trabajos o presten un servicio para él, participe un intermediario laboral, cualquiera que sea la denominación que patrón e intermediario asuman, ambos serán responsables solidarios entre sí y en relación con el trabajador, respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas en ésta ley.

**Artículo 11. RSS en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.** Los patrones que contraten los servicios de trabajadores eventuales, por medio de las organizaciones legalmente constituidas que los representen, podrán cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento a través de las mismas. Para tal efecto, el patrón y la organización deberán manifestar su conformidad por escrito ante el Instituto.

### 3.6.3 Del Requerimiento

**Artículo 16 párrafo 8. CPEUM.** En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose, en estos casos, a las leyes respectivas y las formalidades prescritas para cateos.

**Artículo 251 fracc XXVIII LSS.** El Instituto podrá requerir a los patrones, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, sin que medie visita domiciliaria, para que exhiban la contabilidad en las oficinas del propio instituto a efectos de llevar a cabo la revisión, rectificar errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las solicitudes, avisos o cédulas de determinación presentados por los patrones, para lo cual podrá requerirles la presentación de la documentación que proceda.

**Artículo 18 del RSS.** Cuando los patrones no cumplan con las obligaciones previstas en ley, serán notificados por dicho instituto, para que dentro de cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación respectiva, le proporcione los elementos necesarios para determinar el número de trabajadores,

sus nombre, días trabajados y salarios devengados, que permitan precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones incumplidas.

Si transcurrido el plazo mencionado, el patrón no haya entregado la documentación requerida, el instituto fijará en cantidad líquida, aplicando en su caso los datos con los que cuente y los que de acuerdo a sus experiencias considere como probables, siguiendo el procedimiento a que a continuación se detallan:

- Se precisará el número de metros cuadrados de construcción, el tipo de obra de que se trate y el periodo de realización de la misma;
- Se estimará el monto de la mano de obra total utilizada en la construcción, multiplicando la superficie en metros cuadrados de construcción por el costo de la mano de obra por metro cuadrado de acuerdo al tipo y periodo de construcción que establezca el instituto.
- El monto de la mano de obra total, se dividirá entre el número de días comprendidos dentro del periodo de construcción, estableciéndose el importe de mano de obra diaria.
- El importe de la mano de obra diaria, se multiplicará por el número de días que corresponda a cada uno de los meses transcurridos en el periodo no cubierto, obteniéndose el monto de los salarios base de cotización mensual.
- A los salarios base de cotización mensual, se les aplicará los porcentajes de las cuotas obrero patronal, establecido en ley, obteniéndose las cuotas a cubrir por el patrón.

Cuando se trate de contratos de obra pública, el monto total de la mano de obra empleada se obtendrá, aplicando al importe total del contrato, el factor que representa la mano de obra determinada por el instituto por tipo y periodo de construcción aplicando las formulas anteriores.

El instituto establecerá en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales de acuerdo al tipo de construcción de que se trate, el importe de mano de obra por metro cuadrado o el factor que la represente en obra privada y pública. Estos resultados tendrán que ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez realizado el cálculo de la determinación de cuotas se le notificará al patrón para que dentro de los cinco días hábiles siguientes para que entere las cuotas de seguro social, los recargos y actualizaciones, o en su caso presente las aclaraciones pertinentes.

**Artículo 304-A fracc IX, 304-B fracc III. LSS.** Son infracciones a la ley del seguro social y a su reglamento el no proporcionar, cuando el instituto se los requiera, los elementos necesarios para determinar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo o hacerlo con documentación alterada o falsa. Se le cobrará una multa equivalente al importe de veinte a ciento veinticinco veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

#### 3.6.4 Procedimiento Administrativo de ejecución

El Procedimiento Administrativo de Ejecución, es una de las más altas manifestaciones de soberanía del Estado, regulado por el Código Fiscal de la Federación en su artículo 145 al 196-B, es una facultad económico coactiva que

desarrollo el Estado para hacer efectivos los créditos fiscales a su favor, en vía de ejecución forzosa.

El artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, menciona, que las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

La ejecución forzosa es el medio jurídico con el cual se logra la satisfacción del acreedor, cuando éste no se consigue a través de la prestación del deudor y es necesario conseguir aquella satisfacción independientemente de la voluntad del obligado y venciendo toda su contraria voluntad.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución tiene como finalidad primordial la recaudación del importe de lo debido por un crédito fiscal no satisfecho voluntariamente por el deudor de ese crédito, sea el sujeto pasivo por adeudo propio o ajeno, o con responsabilidad solidaria, prescindiendo de la voluntad de ese deudor, o aún en contra de su voluntad. La ejecución forzosa tiene tres supuestos:

- La existencia de un crédito fiscal no satisfecho dentro del plazo que marcan las leyes se exige mediante este procedimiento.
- El procedimiento de ejecución presupone la invasión por parte la autoridad ejecutora, mediante la detracción de su patrimonio o de una cantidad de dinero o de otros bienes para satisfacer coactivamente el crédito fiscal. Esta invasión debe ser realizada bajo estricta sujeción, fundamentada, y apegada a derecho.

- Supone la satisfacción del interés de la administración acreedora mediante el ingreso de la cantidad de dinero debida, o bien de la adjudicación de bienes a su favor.

El procedimiento de ejecución se desarrolla a través de una serie de actos procedimentales que tienen el carácter de actos administrativos. Estos actos recaen normalmente sobre bienes y derechos que son ajenos a la administración y en beneficio de ésta. No tienen el carácter de actos procesales sino meramente procedimentales.

En los actos de iniciación tenemos que cuando el sujeto pasivo principal del crédito fiscal no ha hecho voluntariamente el pago del mismo dentro de los plazos señalados por la Ley, según la clase de crédito de que se trate, la autoridad administrativa dicta una resolución que recibe el nombre de mandamiento de ejecución en la que ordena que se requiera al deudor para que efectúe el pago en la misma diligencia de requerimiento, y de no hacerlo se le embargarán bienes suficientes para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales.

La exigibilidad también se origina cuando cede la prórroga de la autorización para pagar en parcialidades o por la falta de presentación de las declaraciones, avisos o documentos y consecuente omisión del pago del crédito y exista determinación provisional también se inicia el procedimiento de ejecución.

El requerimiento tiene el carácter de acto necesario. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha sostenido que el requerimiento es un acto administrativo que debe efectuarse mediante el cumplimiento de determinadas formalidades para tener validez legal, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la tesis de que “ La diligencia de Requerimiento es la base del

procedimiento económico coactivo y si dicha diligencia no se practica conforme a la Ley, toda actuación anterior resulta viciada, pues su falta implica dejar sin defensa al interesado y la violación en su perjuicio de los Artículos 14, (que indica que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de ninguna persona, y que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho .....) y artículo 16 de la Constitución que indica: (Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento . En toda orden de cateo, que solo la autoridad judicial podrá expedir, y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse o los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar del cateo o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía, y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose, en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos).

Para este efecto, es necesario que, previamente a la iniciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se le instaure al sujeto pasivo un procedimiento de

cobro por el que se le dé la oportunidad de cumplir voluntariamente con el pago del adeudo del sujeto pasivo principal.

La resolución administrativa que dicte la autoridad competente debe expresar los motivos y fundamentos por los que se le considere como responsable de dicho crédito y debe notificársele a dicha persona. En la notificación deben expresarse los siguientes datos mínimos:

I. El nombre del sujeto pasivo principal.

II. La resolución de la que se derive el crédito fiscal y el monto de éste.

III. Los motivos y fundamentos por los que la autoridad le considere responsable del crédito. Esta información es sumamente importante para garantizar la defensa de los derechos del presunto deudor, a fin de que éste pueda juzgar si el crédito fiscal ha nacido a su cargo.

IV. Que el plazo para el pago debe ser de 45 días, salvo que la Ley en la que se origine el crédito señale un plazo distinto.

Si el sujeto pasivo a quién se le está exigiendo el pago del crédito no lo cubre dentro del plazo, entonces será necesario que se dicte un mandamiento de ejecución que es el que constituye la iniciación del Procedimiento Administrativo de Ejecución y contiene el apercibimiento al requerido para que, de no pagar, se le embarguen bienes. Así pues, el procedimiento a los deudores distintos al sujeto pasivo principal, tiene la naturaleza de un procedimiento previo al procedimiento de ejecución.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución culmina con el embargo. No obstante, el embargo no priva ni expropia al deudor de su facultad de disposición, sino que constituye una garantía y puede revestir una forma muy sencilla, como puede ser una notificación o ser de mayor complejidad cuando se priva de la posesión y del goce de los bienes embargados.

El procedimiento de ejecución fiscal o procedimiento económico-coactivo, como también se le conoce, consiste en el embargo y remate de bienes propiedad de un contribuyente en cantidad suficiente para cubrir las prestaciones tributarias que adeude y respecto de las cuales ya le haya sido formalmente notificado el respectivo requerimiento de pago. Obviamente, los gastos de ejecución vienen a ser el reembolso que el sujeto pasivo tiene que hacerle al fisco de las erogaciones en que se haya incurrido con motivo de esas diligencias de embargo y remate. En consecuencia, este tipo de contribuciones accesorias representa también una sanción por violación a las Leyes fiscales.

El Artículo 150 del Código Fiscal de la Federación señala que cuando sea necesario emplear el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las Personas Físicas y las Morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por conceptos de gastos de ejecución, en ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias podrán exceder de \$26,670.00 (esta cantidad se debe actualizar).

Asimismo se pagarán por gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución, y los cuales

comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios y de los peritos, así como los honorarios de las personas que contraten los interventores, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios y las contribuciones que se paguen por la federación para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinan por la autoridad ejecutora y se deben pagar junto con los demás créditos fiscales. Lo recaudado en concepto de gastos de ejecución se destinará a las autoridades fiscales federales para el establecimiento de fondos de productividad y para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales. El rubro de los gastos de ejecución tiene una importancia relevante en el Código Fiscal de la Federación, y tan es así que cuando se cubren los créditos fiscales con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución, en principio se cubren dichos gastos y posteriormente las contribuciones y sus demás accesorios.

Como podemos ver las diferentes facetas que ha tenido la seguridad social en nuestro país desde 1904 y 1906 cuando se creaba la ley sobre accidentes de trabajo en diferentes estados donde se obligaba a los patrones a asegurar a todos sus trabajadores que les presentaran un trabajo personal subordinado percibiendo un salario, pero fue hasta que en 1925 se presentó la iniciativa para la creación

del Instituto Nacional de Seguridad Social (lo que ahora es el Instituto Mexicano del Seguro Social) que debería tener una administración donde intervendría el Estado, la Sociedad, y las Empresas, y se cubrirían los seguros de invalidez, vejez y vida, las enfermedades y accidentes, servicios de guarderías , además de cubrir las necesidades de los trabajadores también se cubrirían la de sus familiares beneficiarios. Por esto el Instituto Mexicano del Seguro Social es la Institución más importante en México por que cubre a la mayor parte de las personas que viven en nuestro país en caso de enfermedades, accidentes, y les promueve un retiro y una vejez decorosa.

## CAPÍTULO CUARTO

### APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

En este capítulo encontraremos cual es la finalidad y la importancia de la seguridad social en nuestro país, quién la debe de impartir, el significado de las cuotas obrero patronales que deben de cubrir las empresas, cuales son los sujetos de aseguramiento obligatorios y cuales tienen la opción de serlos, los antecedentes de las aportaciones en nuestro país.

#### 4.1 Antecedentes de las aportaciones

La seguridad social es el resultado de un largo proceso histórico derivado de la inseguridad que ha vivido el hombre, desde los albores de la humanidad.

El hombre primitivo en su lucha continua de sobre vivencia a los fenómenos naturales, como los terremotos, sequías, inundaciones, rayos, y truenos, se refugiaba en las cavernas y pronto aprende a guardar sus alimentos y domesticar a sus animales, con la finalidad de proveerse en épocas de escasez.

En el mundo actual, el antecedente más cercano de la seguridad social tiene lugar en el siglo VII, en varios países de Europa, Medio y Cercano Oriente.

En Egipto, se crearon instituciones de defensa y de ayuda mutua, que prestaban auxilio en caso de enfermedad, como servicio de salud pública, financiado por un impuesto especial.

En Grecia, los ciudadanos que por sus limitaciones físicas no podían subvenir a sus necesidades eran auxiliados, y educados sus hijos de quines habían perecido en defensa del estado.

En Roma, surgieron las asociaciones de artesanos con propósitos mutuales, religiosos y de asistencia a los colegiados y a sus familiares. Éstos subsistieron hasta la caída de Roma, por invasión de los Bárbaros.

En Escandinavia, Gran Bretaña, y pueblos Germanos, asociaciones de ayuda mutua unidas por el juramento de ayudar y socorrer, apoyadas en el principio de solidaridad.

En el siglo VIII, Carlomagno dictaminó que cada parroquia debía sostener a sus pobres, viejos, enfermos sin trabajo, y a sus huérfanos.

En América, Los Incas, garantizaron a la totalidad de los seres humanos bajo su jurisdicción, el derecho a la vida mediante la satisfacción plena de las necesidades físicas primordiales, como la alimentación, vestido, vivienda y salud, que equivalía a la supresión del hambre y la miseria, causados por las desigualdades sociales y por los no previstos efectos naturales, incontrolables por el hombre.

Para finales del siglo XIX surge el seguro privado que consistía en cubrir ciertos riesgos y contingencias sociales, mediante el pago de una prima estimada en función del riesgo asumido por la aseguradora, y ésta se obligaba al pago del capital del seguro. El seguro privado hizo posible incluir a numerosos grupos de personas de distintas actividades y cumplir cabalmente con su cometido, incluso muchas empresas recurrieron a este contrato para asegurar a sus trabajadores contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Pero el seguro privado no acabó con los problemas de toda la población ya que solo los que tenían capacidad económica para pagar las primas son los que lo contrataban.

En Alemania, la seguridad social tuvo una evolución histórica ya que el 15 de julio de 1883, el parlamento Alemán aprobó , que se hiciera obligatorio el seguro contra accidentes y enfermedades, con prestaciones por un máximo de trece semanas, mediante el pago de cotizaciones abonadas en la proporción de dos terceras partes por los trabajadores y una tercera por los empresarios, esta ley se hizo extensiva a los trabajadores de la agricultura y de transporte, en los años de 1886 y 1892, en 1889 se aprueba la ley del seguro de vejez e invalidez, y hasta 1901 se promulga el Código de Seguros Sociales.

En Nueva Zelanda, el 14 de Septiembre de 1938, se promulga la Ley de Seguridad Social, que sería decisivo en la legislación mundial por lo novedoso de sus principios, ya que cuidaba de la sociedad entera,

La seguridad social quedó plasmada con alcance mundial en la carta de Atlántico el 14 de agosto de 1941 y en la declaración de Washington en 1942, luego en la I conferencia Interamericana de Seguridad Social en Santiago de Chile, en Septiembre de 1942 donde proclama que “cada país debe crear, mantener y acrecentar el valor intelectual, moral y físico de sus generaciones venideras y sostener a las generaciones eliminadas de la vida productiva”

Finalmente llega a México en 1917 con la primera Constitución social, estando en los términos del artículo 123 Constitucional, como consecuencia de la revolución agrarista de 1910, anticipándose a la Constitución Alemana y de España.

Es incuestionable que no hay paz social sin justicia social, y ésta no existe sin seguridad social, aunque sea un camino sin fin en la vida, infinita del progreso. La Organización Internacional del Trabajo es la destinada a propiciar el desarrollo y la armonización del derecho de la seguridad social a nivel mundial.

En conclusión la seguridad social en México es muy importante ya que ofrece a la mayoría de los Mexicanos obligados u opcionales, asistencia médica, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, además de que se le otorga al derechohabiente una pensión garantizada por el Estado, en caso de accidente de trabajo o enfermedad, desempleo, invalidez, vida y muerte, gracias a las cuotas obrero patronales pagadas por las empresas en todas sus ramas.

#### 4.2 Concepto de Seguro Social

La finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado; de no ser así, ocasionaría la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez vejez y muerte y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

La Seguridad Social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados

El seguro Social es un instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional.

Como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público

descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### 4.3 Concepto de Cuotas

Se entiende por cuotas, la parte o porción fija proporcional que corresponde pagar a un sujeto pasivo como consecuencia de la aplicación de un tributo, éste se paga regularmente a asociaciones, comunidades, seguridad social, etc.

Las cuotas es el importe en dinero que paga el sujeto obligado al Instituto Mexicano del Seguro Social, mensualmente correspondientes la seguridad social de sus trabajadores.

#### 4.4 Sujetos de las aportaciones

- Todas las personas que presten a otras de carácter físico o moral, o empresas sin personalidad jurídica, un servicio personal subordinado mediante el pago de un salario semanal o quincenal, fijo o variable de forma permanente o eventual,
- Los socios de sociedades cooperativas.
- Las personas que el Poder Ejecutivo Federal determine mediante convenios.
- Los trabajadores en industrias familiares, y los independientes como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y los trabajadores asalariados.
- Los trabajadores domésticos.
- Los ejidatarios, comuneros, colonos, y pequeños propietarios.
- Los patrones personas físicas con trabajadores a su servicio, y

- Trabajadores de las dependencias públicas del Gobierno Federal, Estados, y Municipios.

#### 4.5 Concepto de Aportaciones

Principalmente como menciona la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 31 fracc. IV, que todos los residentes des país, están obligados a contribuir con el gasto público, de la federación, del Distrito Federal, Estados y Municipios, de manera proporcional y equitativa.

Por otra parte el Código Fiscal de la Federación menciona que las contribuciones se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos...

Los impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en situación jurídica.

Las aportaciones de seguridad social, son las contribuciones que pagan las personas físicas y morales, por concepto de las cuotas correspondientes a sus trabajadores, las cuales se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el estado.

Todas las contribuciones se justifican para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la sociedad y realizar sus objetivos y finalidades de política social y económica, para esto es necesario hacerse de recursos, y para que esto suceda tiene que imponer obligatoriamente contribuciones a sus gobernados.

La palabra “contribuciones” viene del verbo “contribuir” que significa: dar, pagar, aportar algo, ya sea en dinero o en especie.

Pero según algunos tratadistas del Derecho Tributario, lo definen de la siguiente manera:

Sergio Francisco de la Garza “las prestaciones en dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de sus poderes de imperio con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”

Giuliani Fonrouge “tributo es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho”

Dino Jarach “los recursos tributarios son aquellos que el estado obtiene mediante el ejercicio del poder de imperio, o sea por leyes que crean obligaciones a cargo de sujetos, individuos, y entidades en la forma y cuantía que dichas leyes establezcan”

En conclusión podemos formarnos que contribución “es el dinero o especie que el Estado en virtud de su imperio tiene derecho a cobrar a los gobernados para cubrir su gasto público y de administración”

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **CASO PRÁCTICO**

En este caso práctico daremos desarrollo a una situación común que se da en nuestro país y el procedimiento que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social para el cálculo y cobro de las cuotas obrero patronales omitidas.

Tenemos a una empresa que se dedica de forma continua a la construcción de diferentes tipos de obras, en este caso, construye una casa habitación de interés medio de 300.00 metros cuadrados, con inicio de trabajos el 04 de febrero del 2008, registra la obra y a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma con todos los requisitos y formatos que marca la ley y su reglamento del mismo Instituto, paga sus cuotas obrero patronales, cuotas de RCV e Infonavit en los plazos establecidos.

La empresa subcontrata algunos trabajos de mano de obra como concreto premezclado, instalación eléctrica, herrería, aluminio, vidrio, carpintería, pintura e instalación sanitaria, esto para darle mayor agilidad a sus trabajos, esta mano de obra fue facturada a nombre de la empresa desglosando los materiales de la mano de obra para así aclarar que se ocuparan trabajadores de otras empresas y no caer en incumplimiento con los trabajadores.

A los cinco meses se dio por terminada la obra, dando de baja a todos los trabajadores y presentando ante el Instituto el aviso de terminación de la obra cumpliendo así con todas las obligaciones con el Instituto.

Dos meses después llega un citatorio y oficio de requerimiento por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Departamento de Fiscalización, requiriendo el pago de cuotas obrero patronales y RCV diferencias por \$21,816.67

mas actualización y recargos retroactivos a la fecha de inicio de los trabajos de construcción, calculados siguiendo el procedimiento del Artículo 18 del Reglamento para trabajadores por obra o tiempo determinado, que realiza los cálculos en base a los metros cuadrados de la obra y factores de mano de obra.

Dicho artículo menciona que cuando los patrones no cumplan con las obligaciones a su cargo previstas en ley y en sus reglamentos serán notificados por el Instituto, para que dentro de cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, le proporcionen los elementos necesarios para determinar el número de trabajadores, sus nombres, días trabajados y salarios devengados que permitan precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones incumplidas.

Ahora las obligaciones a las que se refieren el artículo para que pueda ser aplicado son:

Que el patrón tiene la obligación de inscribir a sus trabajadores en el instituto, comunicar altas, bajas y modificaciones de salarios dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir del día en que empieza la relación laboral, así como de expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, en todo caso los trabajadores podrán exhibirlas para acreditar sus derechos.

El patrón deberá determinar, enterar y cubrir todas las cuotas obreros patronales, capitales constitutivos, actualizaciones y recargos, que le corresponda de cada trabajador, con base en la información contenida en los avisos afiliatorios, presentando ante el instituto las cédulas de determinación de las cuotas, aún cuando no sea posible identificar a los trabajadores por su incumplimiento.

El patrón deberá registrar ante el Instituto en la Subdelegación correspondiente a la ubicación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción.

Los patrones están obligados a presentar ante el instituto durante los primeros cinco días posteriores al inicio de la obra que se trate, así como bimestralmente por cada una de las obras que estén en ejecución, una relación mensual de los trabajadores que intervinieron en las obras, donde deberán contener la denominación o razón social del patrón, registro patronal, registro de obra, nombre completo del trabajador, número de seguro social y días trabajados por mes en bimestre que se reporta.

Los patrones de la construcción están obligados a llevar registros por obra en construcción, tales como nóminas o listas de raya, tarjetas de control de pago, tarjetas individuales de percepciones, recibos, o cualquier medio de control.

Estas obligaciones se encuentran en los artículos V, VI, VIII, IX, XII, XVI del Reglamento del Seguro Social obligatorio para los Trabajadores de la Construcción reformado el 04 de Marzo del 2008, y Artículo XII, XV, XV-B, de la Ley de Seguro Social.

En el siguiente caso práctico veremos como la empresa cumplió con todas sus obligaciones establecidas en la ley, lo cual no cayó en ningún incumplimiento en lo dispuesto en el artículo 18 de su reglamento, entonces no se tiene la obligación de pagar dichas diferencias en cuotas.

## DATOS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

**Nombre:** LOS CONSTRUCTORES SA DE CV

**Domicilio Fiscal:** Paseo Lázaro Cárdenas 100 Col. Centro Uruapan, Mich.

**RFC:** LCT-050908-VB0

**Actividad:** "MAD ACERRADA Y MATS DE CONSTRUCCION NO METS"

**Historia:** La empresa fue creada el 08 de Septiembre de 2005 ante la Notaría Pública No. 85 a cargo del licenciado Jaime Mora Mora, en dicha acta quedaron como socios los Señores Eduardo Rico Gómez y Ares Rico Gómez y la empresa tendrá por objeto la "Compra Venta, Administración y Explotación de Inmuebles y realización de todo tipo de Construcciones", y quedará constituida ante la Ley de Sociedades Mercantiles y demás leyes como una Sociedad Anónima de Capital Variable según Folio No. 555, Expediente No. 0005674839, Permiso No. 1600075758 expedido por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Permisos.

**Registro Patronal de Construcción ante el IMSS:** D05-87987-10-3

**Actividad:** Construcción

**Prima de Riesgo de Trabajo:** 7.58875%

### **Obligaciones fiscales del Impuesto al activo**

- Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto al activo (IMPAC)
  
- Presentar declaración anual del impuesto al activo (IMPAC) de personas morales.

## **Obligaciones fiscales del impuesto sobre la renta**

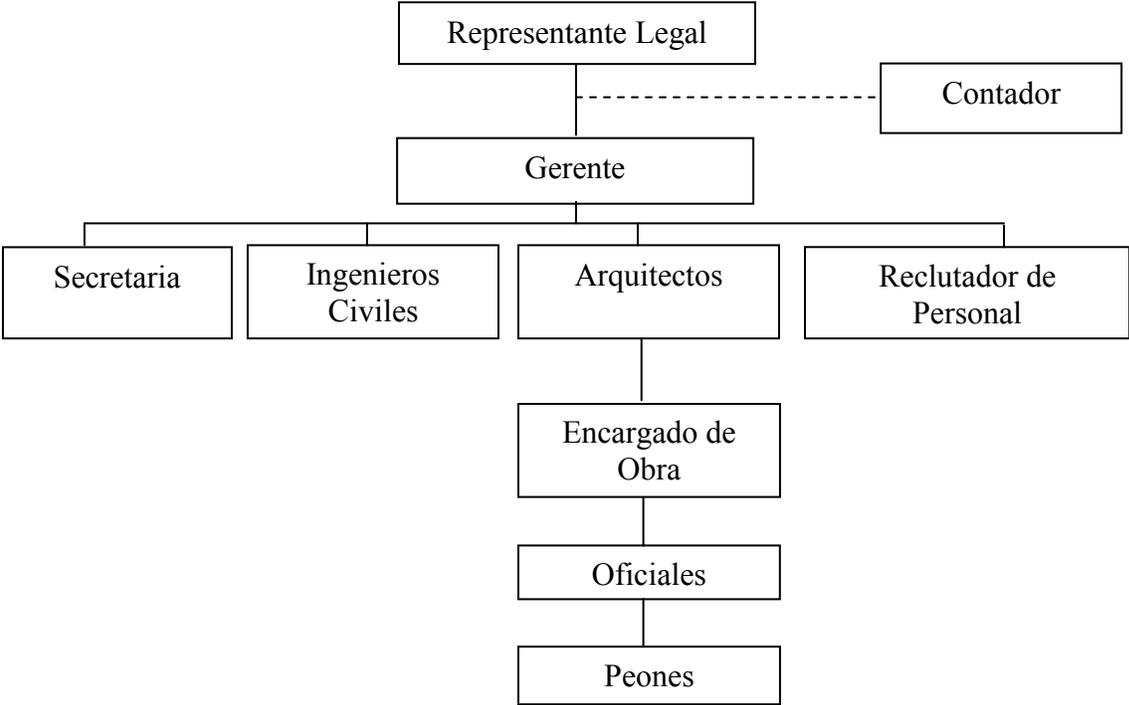
- Presentar la declaración y pago provisional trimestral de impuesto sobre la renta de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto sobre la renta de personas morales del régimen general.
- Presentar declaración anual de impuesto sobre la renta de personas morales.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de impuesto sobre la renta por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de impuesto sobre la renta realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual donde se informe el crédito al salario integrado.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuestos sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios.
- Presentar declaración anual de impuesto sobre la renta donde se informe los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual de impuesto sobre la renta donde informen sobre pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales.

- Presentar declaración anual de impuesto sobre la renta donde se informa sobre las retenciones efectuadas por pagos de renta de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual donde se informa sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos sobre la renta por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.

#### **Obligaciones fiscales del impuesto al valor agregado**

- Proporcionar la información del impuesto al valor agregado que se solicite en las declaraciones del impuesto sobre la renta.
- Presentar declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al valor agregado.
- Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al valor agregado.
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al valor agregado.

**Organigrama**



## EJEMPLO

### “CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACION INTERES MEDIO”

Se tiene un lote en la calle Arboledas # 300 col. El Solar, propiedad de la constructora, decide construir una casa habitación de interés medio para ponerla en venta, con las siguientes características:

- a) la casa habitación tendrá una superficie construida total en dos plantas según planos arquitectónicos de 300.00 metros cuadrados, con acabados normales.
- b) se estima que la construcción de la casa se tardará 4 meses en ser construida en su totalidad desde los renchidos hasta los acabados, iniciando el 04 de Febrero del 2008 y terminando el 15 de Junio del mismo año.

#### Fases de la Construcción

Limpia y despalme del terreno, trazo de la obra, excavación de cepas del 04 al 10 de febrero de 2008

Elaboración de cimentación de acuerdo al plano, elaboración de dalas de cimentación del 11 al 24 de Febrero de 2008.

Muros de tabique y castillos de concreto reforzado, trabes de cerramiento de concreto reforzado de la primer planta del 25 de Febrero al 09 de Marzo del 2008

Colocación de cimbra para la losa y llenado de concreto pre mezclado de la primer planta del 10 al 16 de Marzo del 2008.

Aplanado en muros con mortero de la primer planta del 17 de marzo al 06 de abril de 2008.

Muros de tabique y castillos de concreto reforzado, trabes de cerramiento de concreto reforzado de la segunda planta del 07 al 20 de Abril del 2008.

Colocación de cimbra para la losa y llenado de concreto pre mezclado de la segunda planta del 21 al 27 de Abril del 2008.

Aplanado en muros con mortero de la segunda planta del 28 de Abril al 11 de Mayo de 2008.

Repellado de muros de las dos plantas del 12 al 25 de Mayo

Colocación de pisos, plomería, herrería y electricidad del 26 de mayo al 01 de Junio

Acabados y terminados de yeso y pintura del 02 al 08 de Junio

Colocación de puertas y acabados de madera del 09 al 15 de junio del 2008.

- c) Se asignarán 5 personas para los trabajos de albañilería en toda la obra y se constituyen en: 2 oficiales los cuales ganarán \$1,500.00 semanales y 3 peones que ganarán \$800.00 semanales.
- d) Para el llenado de las losas se contratará el concreto premezclado de un proveedor.
- e) La instalación eléctrica también se contratará a una empresa para que realice los trabajos.

## **REGISTRO DE LA OBRA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Requisitos para dar de alta al patrón:

- a) Acta constitutiva de la empresa
- b) Alta de hacienda
- c) Comprobante de domicilio fiscal
- d) Credencial de elector del representante legal
- e) Afil 01 (alta patronal)
- f) Clem (determinación de la prima de riesgo).

Requisitos para dar de alta al trabajador:

- a) Acta de nacimiento de cada trabajador o la curp
- b) Número de seguro social
- c) Afil 02 (alta de trabajador)

Requisitos para dar de alta la obra en construcción:

- a) Título de propiedad del lote en construcción
- b) Planos arquitectónicos
- c) Análisis de precios unitarios (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)

- d) Implosión de insumos (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)
- e) Estimaciones preliminares de los componentes de mano de obra (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)
- f) Contrato
- g) Presupuesto de la obra (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)
- h) Licencia de construcción
- i) Afil 15 (alta de la obra)
- j) Satic 01 (aviso de registro de obra) (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)
- k) Satic 02 (aviso de registro de obra subcontratada) (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)
- l) Satic 04 (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)

m) Satic 05 (relación mensual de trabajadores) (reforma publicada en el diario oficial de la federación al 04 de Marzo del 2008, entrando en vigor el 26 de Agosto del 2008)

Se presenta esta información el día 05 de Febrero de 2008 ante el departamento de afiliación en la ventanilla correspondiente en la subdelegación de la ciudad con los datos correspondientes del patrón, domicilio, registro patronal y características de la obra en el formato Afil 15, así como título de propiedad, planos arquitectónicos, licencia municipal y las altas de los trabajadores en el formato Afil 02 con sus datos anexando copia de su acta de nacimiento. Ese mismo día el instituto regresa las copias de los formatos sellados de recibido.

## **INFORME DE GASTOS DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN**

### **Gastos por nómina de los trabajadores.**

Los gastos incurridos por nómina de los trabajadores utilizados en la obra del inicio hasta el término de la misma fueron los siguientes: los gastos por sueldos a trabajadores ascendieron a \$102,192.10 (ciento dos mil ciento noventa y dos pesos con diez centavos), generando un crédito al salario de \$3,359.01 (tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos con un centavo), y se le retuvo al trabajador por concepto de cuotas de seguro social la cantidad de \$2,629.83 (Dos mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y tres centavos) y de impuesto sobre la renta de \$1,136.17 (un mil, ciento treinta y seis pesos con diez y siete centavos), así como lo muestra la siguiente tabla:

<b>Salario Diario</b>	<b>Días Trabajados</b>	<b>Sueldo</b>	<b>IMSS Ret</b>	<b>ISR Ret</b>	<b>CAS</b>	<b>Sueldo Neto</b>
14,657.01	665.00	102,599.09	2,629.83	1,136.17	3,359.01	102,192.10

### **Gastos por concepto de insumos de mano de obra subcontratada**

En el proceso de la construcción de la casa habitación además de los materiales y los sueldos de los trabajadores se tuvieron que subcontratar la mano de obra incluyendo materiales, de algunos trabajos específicos como son el concreto premezclado que tuvo un costo de \$39,012.00 (treinta y nueve mil doce pesos), la instalación eléctrica fue de \$10,000.00 (Diez mil pesos), herrería, aluminio y vidrio de las ventanales y las puertas del exterior por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos), la carpintería de los acabados y de las puertas del interior por \$30,000.00 (treinta mil pesos), la pintura externa e interna fue por \$20,000.00 (veinte mil pesos), y la instalación sanitaria por \$30,000.00 (treinta mil pesos).

### **Gastos por concepto de pago de cuotas obrero patronales**

Se pagaron cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores registrados, mensualmente y de forma bimestral, los conceptos de cuota obrero patronales (C.O.P.), retiro, cesantía en edad avanzada y vejes (RCV), así como de aportaciones a la vivienda (Infonavit).

Las cuotas obrero patronales correspondientes se pagaron de la siguiente forma: el mes de febrero se pagaron \$4,732.12 (cuatro mil setecientos treinta y dos pesos con doce centavos), en marzo \$4,822.02 (cuatro mil ochocientos veintidós pesos con dos centavos), abril \$4,666.48 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos), en el mes de mayo se pago \$4,822.02 (cuatro mil ochocientos veintidós pesos con dos centavos) y por último en el mes de junio se pagó \$2,333.22 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con veintidós centavos).

## **TÉRMINO DE LA OBRA**

Se da por concluida la obra en construcción, dando de baja a todos los trabajadores y presentando la notificación de término de obra con fecha 15 de Junio del 2008, presentando dichos avisos en el departamento de afiliación el día 17 de Junio del 2008.

## **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

La subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del Departamento de Auditoría a Patrones, notifica en el domicilio fiscal un citatorio y acta de notificación del citatorio con fecha de 01 de Septiembre del 2008, para presentarse en el mismo domicilio al día siguiente de la notificación para recibir un requerimiento de información sobre la obra realizada en la calle Arboledas # 300 col. El Solar, de esta ciudad; el día 02 de septiembre del 2008 se nos notifica dicho requerimiento en el cual se solicita presentar documentación dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El día 08 de septiembre del 2008 se presenta la información aplicable en el departamento de auditoría a patrones de la subdelegación regional sellando el escrito de entrega de documentación.

El 06 de octubre se nos notifica un oficio de resultados por parte del Departamento de Auditoría a Patrones de la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el cual determinan diferencias por pagar de \$17,295.51por

concepto de cuotas obrero patronales y \$4,521.16 por concepto de Retiro Cesantía en edad avanzada y Vejez, más actualización y recargos.

Determinados de la siguiente forma:

**I.-** Se precisará el número de metros cuadrados de construcción, el tipo de obra de que se trate y el periodo de realización de la misma;

**II.-** Se estimará el monto de la mano de obra total incurrida en la construcción de que se trate, multiplicando la superficie en metros cuadrados de construcción, por el costo de la mano de obra por metro cuadrado que de acuerdo al tipo y periodo de construcción establezca el Instituto;

**III.-** El monto total de mano de obra incurrida se disminuirá con la mano de obra declarada (que se determina multiplicando el total de la prestación de guarderías por cien) de los periodos pagados en el transcurso de construcción.

También se podrá disminuir de la mano de obra incurrida, la mano de obra subcontratada, la cual se determina multiplicando el valor de los trabajos facturados sin el impuesto al valor agregado, por el porcentaje de mano de obra que le corresponda en base a los trabajos realizados.

**IV.-** El monto que resulte de disminuir la mano de declarada y mano de obra subcontratada de la mano de obra incurrida, nos dará como resultado la mano de obra total.

**V.-** La mano de obra total se dividirá entre el número de días comprendidos dentro del período de construcción, estableciéndose de esta manera, el importe de la mano de obra diaria;

**VI.-** El importe de la mano de obra diaria, se multiplicará por el número de días que corresponda a cada uno de los meses transcurridos en el período no cubierto,

obteniéndose el monto de los salarios base de cotización mensual, y  
(REFORMADA, D.O.F. 29 DE ENERO DE 1998)

**VII.-** A los salarios base de cotización mensuales, respectivos, se les aplicarán los porcentajes de las cuotas obrero patronales establecidas en la Ley, obteniéndose así los montos a cubrir por concepto de dichas cuotas.

## **PROPUESTA DE ACLARACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO DE DIFERENCIAS DETERMINADAS POR EL INSTITUTO.**

El instituto nos manda un requerimiento con fundamento en el artículo 18 del reglamento del seguro social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado el cual indica de forma textual:

**“Artículo 18.** Cuando los patrones no cumplan con las obligaciones a su cargo previstas en la Ley y en sus reglamentos, serán notificados por el Instituto, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, le proporcionen los elementos necesarios para determinar el número de trabajadores, sus nombres, días trabajados y salarios devengados que permitan precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones incumplidas.

Transcurrido dicho plazo sin que el patrón haya entregado tales elementos, el Instituto en ejercicio de sus facultades, fijará en cantidad líquida los créditos cuyo pago se haya omitido, aplicando en su caso, los datos con los que cuente y los que de acuerdo con sus experiencias considere como probables, siguiendo a tal efecto, el procedimiento que a continuación se detalla:

- I. Se precisará el número de metros cuadrados de construcción, el tipo de obra de que se trate y el período de realización de la misma;
- II. Se estimará el monto de la obra total utilizada en la construcción de que se trate, multiplicando la superficie en metros cuadrados de construcción, por el

costo de la mano de obra por metro cuadrado que de acuerdo al tipo y período de construcción establezca el Instituto;

III. El monto de la mano de obra total, se dividirá entre el número de días comprendidos dentro del período de construcción, estableciéndose de esta manera, el importe de la mano de obra diaria;

IV. El importe de la mano de obra diaria, se multiplicará por el número de días que corresponda a cada uno de los meses transcurridos en el período no cubierto, obteniéndose el monto de los salarios base de cotización mensual, y

V. A los salarios base de cotización mensuales respectivos, se les aplicarán los porcentajes de las cuotas obrero patronales establecidas en la Ley, obteniéndose así los montos a cubrir por concepto de dichas cuotas.

Por cuanto hace a las obras cuya contratación se rijan por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el monto total de la mano de obra empleada se obtendrá aplicando al importe total del contrato, el factor que representa la mano de obra determinada por el Instituto por tipo y período de construcción, aplicándose las fórmulas establecidas en las fracciones III, IV y V anteriores, a efecto de determinar el monto de las cuotas obrero patronales a cubrir.

El Instituto establecerá en cada ocasión en que se incrementen los salarios mínimos generales y de acuerdo al tipo de construcción de que se trate, el importe de mano de obra por metro cuadrado o el factor que represente la mano de obra sobre el importe de los contratos regidos por la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. Los resultados de los estudios técnicos que al efecto formule el

Instituto aplicando sus experiencias, deberán ser publicados invariablemente en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto de las obras de construcción que por sus características especiales no puedan encuadrarse entre las tipificadas, se asimilarán a aquella que, de acuerdo a las experiencias del Instituto, requiera una utilización de mano de obra semejante.

Una vez formulada la liquidación respectiva por el Instituto, la notificará al patrón para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aduzca las aclaraciones que estime pertinentes o para que, en su caso, entere las cuotas adeudadas con la actualización y los recargos correspondientes, en términos del Reglamento para el Pago de Cuotas del Seguro Social.”

Este reglamento fue modificado el 04 de Marzo del 2008, el cual entro en vigor a partir 26 de agosto del 2008, pero el artículo 18 de de dicho reglamento no sufrió ningún cambio.

El artículo 18 de este reglamento indica en su primer párrafo que Cuando los patronos no cumplan con las obligaciones a su cargo previstas en la Ley y en sus reglamentos, serán notificados por el Instituto, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación respectiva, le proporcionen los elementos necesarios para determinar el número de trabajadores, sus nombres, días trabajados y salarios devengados que permitan precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones incumplidas.

Ahora enlistemos las obligaciones que nos corresponden:

1. El patrón tiene la obligación de inscribir a sus trabajadores en el instituto, comunicar altas, bajas y modificaciones de salarios dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir del día en que empieza la relación laboral, así como de expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido, semanal o quincenalmente, en todo caso los trabajadores podrán exhibirlas para acreditar sus derechos.

Ahora bien, la construcción se inicia el 04 de febrero del 2008 y se presentan las altas de los trabajadores el día 05 de febrero del 2008 y las bajas de los mismos el día 17 de junio del mismo año, recibidas y selladas por el departamento de afiliación del instituto, así como también se les expide un recibo de nómina semanal a cada trabajador.

2. El patrón deberá determinar, enterar y cubrir todas las cuotas obreros patronales, capitales constitutivos, actualizaciones y recargos, que le corresponda de cada trabajador, con base en la información contenida en los avisos afiliatorios, presentando ante el instituto las cédulas de determinación de las cuotas, aún cuando no sea posible identificar a los trabajadores por su incumplimiento.

Las cuotas mensuales obrero patronal, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como las bimestrales del Infonavit se pagaron en tiempo y forma de los meses que comprendieron de Febrero a Junio del 2008.

3. El patrón deberá registrar ante el Instituto en la Subdelegación correspondiente a la ubicación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha

de inicio de los trabajos, el tipo de obra, su ubicación, trabajos a realizar y/o fase de la construcción.

Se presenta esta información el día 05 de Febrero de 2008 ante el departamento de afiliación en la ventanilla correspondiente en la subdelegación de la ciudad con los datos correspondientes del patrón, domicilio, registro patronal y características de la obra en el formato Afil 15, así como título de propiedad, planos arquitectónicos, licencia municipal.

4. Los patrones de la construcción están obligados a llevar registros por obra en construcción, tales como nóminas o listas de raya, tarjetas de control de pago, tarjetas individuales de percepciones, recibos, o cualquier medio de control.

La empresa lleva las listas de raya así como los recibos de nómina que se les proporcionaron a los trabajadores.

5. Asimismo, los patrones están obligados a presentar ante el instituto durante los primeros cinco días posteriores al inicio de la obra que se trate, así como bimestralmente por cada una de las obras que estén en ejecución, una relación mensual de los trabajadores que intervinieron en las obras, donde deberán contener la denominación o razón social del patrón, registro patronal, registro de obra, nombre completo del trabajador, número de seguro social y días trabajados por mes en bimestre que se reporta.

Esta obligación no la tiene la empresa en dicha obra ya que el periodo de construcción fue del 05 de Febrero al 15 de Junio del 2008, y el nuevo

reglamento donde se indica esta obligación entró en vigor a partir del 26 de Agosto del 2008.

Como se ha demostrado con lo anterior no se cayó en ninguna falta en el cumplimiento de las obligaciones que nos rige la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación ni en su Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, por consiguiente no se tiene la obligación de pagar dichas cuotas de diferencias, determinadas por el Instituto basándose en el artículo 18 del mismo reglamento.

## **Conclusión**

Como hemos visto la industria de la construcción y como tal las empresas en general, son la base de la economía de los países ya que generan la gran parte de los empleos directos e indirectos, dándoles bienestar para ellos y sus familias, pero también los trabajadores son la base y la parte más importante de las empresas ya que son los que generan la producción y el control sobre las mismas. Las empresas constructoras vimos su evolución desde sus inicios hasta los logros que se han tenido hasta nuestros días, la tecnología que manejan en sus procesos de construcción que las coloca a la vanguardia a nivel internacional, ya que tenemos empresas constructoras, trabajando en otros países.

Así como las empresas han evolucionado para avanzar y mantenerse en competencia contra las empresas extranjeras, también el Instituto Mexicano del Seguro Social lo ha hecho construyendo cada vez, más hospitales de especialidades con los equipos médicos con la tecnología más avanzada y unidades médicas en cada rincón des país, llegando así a casi todos sus derecho habientes, incluso en construcciones alejadas de la civilización se han colocado extensiones de las unidades médicas para cubrir las necesidades y estar más cerca de los trabajadores, se han instalado guarderías en las ciudades donde hay más trabajadoras madres que requieren este servicio. También se han tenido avances en las aportaciones de retiro haciendo que se generen intereses y así tengan un mayor rendimiento para cuando tramiten su pensión, estas aportaciones pasaron hacer administradas por las AFORES y los trabajadores pueden elegir a la institución que deseen.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en su papel de fiscalizador emite requerimientos de información cuando él estima o presupone que un patrón ha caído en algún incumplimiento en sus obligaciones, por este motivo es que nos dimos a la tarea que poner como ejemplo de una empresa que construyó una casa hogar y que cumplió con todas sus obligaciones para con el Instituto y con sus trabajadores, pero el mismo Instituto les requiere diferencias en su cálculo en base al artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, pero como se demostró en el caso práctico, que este artículo solo puede tener efecto cuando se ha incumplido con alguna de las obligaciones que tiene el patrón (la empresa), pero en este caso la empresa presentó sus avisos ante el Instituto en tiempo y forma, así como sus pagos de cuotas obrero patronales, RCV e Infonavit, y con sus trabajadores entregándoles sus recibos de nóminas, etc. Por tal motivo el patrón no tiene ninguna obligación de pagar dichas diferencias en cuotas que el Instituto les está requiriendo. Se puede presentar un recurso de revocación desarrollando la defensa fiscal, o presentar un escrito de libre de aclaración en primera instancia.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Enclenques en la globalización, De Aquino Javier, Certeza económica, Num. 4 , 1998, pags. 22 - 65.
2. Informe anual constructoras perfil 95, Departamento de investigación y desarrollo del grupo editorial expansión, Obras, Num. 285, 1996, pags. 49 - 75.  
Informe anual constructoras perfil 96, Departamento de investigación y desarrollo del grupo editorial expansión, Obras, Num. 297, 1997, pags. 61 - 89.
3. Las empresas más importantes de México, Departamento de investigación y desarrollo del grupo editorial expansión, Expansión, Num. 747, 1998, pags. 352 - 464.  
Un relevo en puerta, Vázquez Juan, Reforma, 9 de septiembre de 1997, pags. 8 -10.
4. <http://info4.juridicas.unam.mx/unijus/jrs/7/1/4.htm>
5. [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/taja\\_d\\_y/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/taja_d_y/capitulo2.pdf)
6. <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/empresa-definicion-concepto.html>
7. <http://www.vue.es/VUEV/Antes.nsf/Concepto?OpenForm>
8. Ley Federal del Procedimiento Administrativo de Ejecución
9. Ley Federal del Trabajo
10. Ley del Seguro Social
11. Reglamento del Seguro Social en Materia de Afiliación y Vigencia.
12. Reglamento del Recurso de Inconformidad.

13. Reglamento del Seguro Social para los Trabajadores de la Construcción por obra y tiempo determinado
14. Reglamento del Seguro Social para los Trabajadores de la Construcción por obra y tiempo determinado (Reformado)
15. Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 04 AL 10 DE FEBRERO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	SUB AL EMPL	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV

NOMINA DEL 18 AL 24 DE FEBRERO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV

NOMINA DEL 25 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 03 AL 09 DE MARZO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 10 AL 16 DE MARZO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 17 AL 23 DE MARZO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 24 AL 30 DE MARZO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 31 DE MARZO AL 06 DE ABRIL DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 7 AL 13 DE ABRIL DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 14 AL 20 DE ABRIL DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 21 AL 27 DE ABRIL DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 28 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 05 AL 11 DE MAYO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 12 AL 18 DE MAYO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 19 AL 25 DE MAYO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 26 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 02 AL 08 DE JUNIO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV  
NOMINA DEL 09 AL 15 DE JUNIO DE 2008

Nombre del Trabajador	Salario Diario	Dias Trabajados	Sueldo	IMSS Ret	ISR Ret	CAS	Sueldo Neto
Victor Carapia Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
Silvino Arteaga Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
J. Javier Botello Quiroz	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Javier Calderon Gonzalez	114.28	7	799.99	19.86		58.93	839.06
Raul Ramirez Ordaz	214.28	7	1,499.99	39.42	29.90		1,430.67
<b>TOTAL</b>	771.42	35.00	5,399.95	138.41	59.80	176.79	5,378.53



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA**  
**Coordinacion de Auditoria a Patrones**  
**DELEGACION REGIONAL MICHOACAN**  
**SUBDELEGACION URUAPAN**

CAP-C04

CEDULA DE CUOTAS OBRERO - PATRONALES PAGADAS

No. CONT.: \_\_\_\_\_  
PATRON : LOS CONSTRUCTORES SA DE CV REG.PAT.: **D05-87987-10-3**  
DOMICILIO : PASEO LAZARO CARDENAS 100 COL CENTRO, URUAPAN, MICH.  
UBICACION OBRA : ARBOLEDAS # 300 COL. EL SOLAR, URUAPAN MICH.

MES	DIAS	FECHA DE PAGO	MANO DE OBRA	C. O. P. PAGADAS	BIMESTRE	FECHA DE PAGO	MANO DE OBRA	C. O. P. PAGADAS	
Sep-03			0.00		Ene-08		0.00		
Oct-03			0.00		Feb-08		19,713.27	\$4,732.12	
Nov-03			0.00		Mar-08		20,087.77	\$4,822.02	
Dic-03			0.00		Abr-08		19,439.82	\$4,666.48	
Ene-04			0.00		May-08		20,087.77	\$4,822.02	
Feb-04			0.00		Jun-08		9,719.83	\$2,333.22	
Mar-04			0.00		Jul-08		0.00		
Abr-04			0.00		Ago-08		0.00		
May-04			0.00		Sep-08		0.00		
Jun-04			0.00		Oct-08		0.00		
Jul-04			0.00		Nov-08		0.00		
Ago-04			0.00		Dic-08		0.00		
Dic-07			0.00		Abr-12				
#;REF! SUBTOTALES			\$0.00	\$0.00	SUBTOTALES			\$89,048.46	\$21,375.86

TOTAL DE MANO DE OBRA: **\$89,048.46** TOTAL DE C. O. P. PAGADAS: **\$21,375.86**

FECHA : \_\_\_\_\_

ELABORO : \_\_\_\_\_ Vo.Bo. : \_\_\_\_\_



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 Coordinación de Auditoría a Patrones  
 DELEGACION REGIONAL MICHOACAN  
 SUBDELEGACION ZAMORA

### RESUMEN DE MANO DE OBRA SUBCONTRATADA

OFICIO N° : \_\_\_\_\_

PATRON : LOS CONSTRUCTORES SA DE CV

DOMICILIO: PASEO LAZARO CARDENAS 100 COL CENTRO, URU. REG. PAT.: D05-87987-10-3

DOM. OBRA : ARBOLEDAS # 300 COL. EL SOLAR, URUAPAN MICH.

NOMBRE DEL SUBCONTRATISTA		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	% DE M. O.	MANO DE OBRA
1	CEMEX CONCRETOS SA DE CV	39,012.00	10%	\$3,901.20
2	EL ELECTRICO SA DE CV	10,000.00	25%	\$2,500.00
3	HERRERIA ALUMINIO Y VIDR	50,000.00	15%	\$7,500.00
4	CARPINTERIA	30,000.00	21%	\$6,300.00
5	PINTURAS	20,000.00	34%	\$6,800.00
6	INSTALACION SANITARIA	30,000.00	16%	\$4,800.00
7				\$0.00
8				\$0.00
9				\$0.00
10				\$0.00
11				\$0.00
12				\$0.00
13				\$0.00
14				\$0.00
15				\$0.00
16				\$0.00
17				\$0.00
18				\$0.00
19				\$0.00
20				\$0.00
				\$0.00
TOTAL DE TRABAJOS SUBCONTRATADOS:		\$179,012.00	TOTAL M. DE O.	\$31,801.20

FECHA : \_\_\_\_\_

ELABORO : \_\_\_\_\_

Vo. Bo.: \_\_\_\_\_



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 Coordinación de Auditoría a Patrones  
 DELEGACION REGIONAL MICHOACAN  
 SUBDELEGACION URUAPAN

### ESTIMACION DEL MONTO TOTAL DE LA MANO DE OBRA UTILIZADA

PATRON : LOS CONSTRUCTORES SA DE CV NUM. CONT.: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: PASEO LAZARO CARDENAS 100 COL CENTRO, REG. PAT.: D05-87987-10-3  
 UBICACION OBRA: ARBOLEDAS # 300 COL. EL SOLAR, URUAPAN MICH.  
 TIPO DE OBRA : CASA HABITACION CODIFICACION \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INICIO DE OBRA 01/02/2008 FECHA DE TERMINO 15-Jun-08  
 SUPERFICIE CONSTRUIDA 300 M2

PERIODO VIGENTE/COSTO	No. DE DIAS	M2 POR	M2 POR	COSTO POR M2	MONTO DE LA MANO
		DIA (TOT.M2/TOT.DIAS)	PERIODO (No. DE DIAS X M2 POR DIA)	DE MANO DE OBRA SEGUN DIARIO OFICIAL	DE OBRA TOTAL (M2 POR PERIODO X COSTO POR M2)
04/12/89 AL 15/11/90		2.2222	-		\$0.00
16/11/90 AL 10/11/91		2.2222	-		\$0.00
11/11/91 AL 31/12/92		2.2222	-		\$0.00
01/01/93 AL 31/12/93		2.2222	-		\$0.00
01/01/94 AL 31/12/94		2.2222	-		\$0.00
01/01/95 AL 31/03/95		2.2222	-		\$0.00
01/04/95 AL 03/12/95		2.2222	-		\$0.00
04/12/95 AL 31/03/96		2.2222	-		\$0.00
01/04/96 AL 02/12/96		2.2222	-		\$0.00
03/12/96 AL 31/12/97		2.2222	-		\$0.00
01/01/98 AL 02/12/98		2.2222	-		\$0.00
03/12/98 AL 31/12/99		2.2222	-		\$0.00
01/01/00 AL 31/12/00		2.2222	-		\$0.00
01/01/01 AL 31/12/01		2.2222	-		\$0.00
01/01/02 AL 31/12/02	0	2.2222	-		\$0.00
01/01/03 AL 31/12/03	0	2.2222	-		\$0.00
01/01/04 AL 31/12/04	0	2.2222	-	478.00	\$0.00
01-01-05 al 31-12-05	0	2.2222	-	747.00	\$0.00
01/01/06 AL 31/12/06	0	2.2222	-	777.00	\$0.00
01/01/06 AL 31/12/07	0	2.2222	-	807.00	\$0.00
01-01-08 AL 31-12-08	135	2.2222	300.00	643.00	\$192,900.00
<b>TOTALES</b>	<b>135</b>				<b>\$192,900.00</b>

**AVANCE**

100%

\$192,900.00

FECHA: \_\_\_\_\_

ELABORO: \_\_\_\_\_

VO.BO. \_\_\_\_\_



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
 Coordinación de Auditoría a Patrones  
 DELEGACION REGIONAL MICHOACAN  
 SUBDELEGACION URUAPAN

CALCULO DE DIFERENCIAS DE MANO DE OBRA Y C.O.P. - OBRA PRIVADA

OFICIO No.: \_\_\_\_\_

PATRON: LOS CONSTRUCTORES SA DE CV REG. PAT.: D05-87987-10-3  
 TIPO DE OBRA: CASA HABITACION CODIF. \_\_\_\_\_  
 MANO DE OBRA TOTAL INCURRIDA 192,900.00  
 MENOS: MANO DE OBRA DECLARADA 89,048.46  
 MENOS: MANO DE OBRA SUBCONTRATADA 31,801.20  
 MENOS: MANO DE OBRA NO EJERCIDA -  
 IGUAL AL: MONTO DE LA MANO DE OBRA TOTAL 72,050.34  
 MANO DE OBRA DIARIA=MONTO DE MANO DE OBRA TOTAL/TOTAL DE DIAS= 533.71

BIM MES*	TOTAL DE DIAS	M. DE O. DIARIA	M. DE O. POR BIM/MES	FACTOR C.O.P.	C. O. P. OMITIDAS
Ene-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
Feb-08	28	533.71	14,943.77	30.27975%	\$4,524.94
Mar-08	31	533.71	16,544.89	30.27975%	\$5,009.75
Abr-08	30	533.71	16,011.19	30.27975%	\$4,848.15
May-08	31	533.71	16,544.89	30.27975%	\$5,009.75
Jun-08	15	533.71	8,005.59	30.27975%	\$2,424.07
Jul-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
Ago-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
Sep-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
Oct-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
Nov-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
Dic-08	0	533.71	-	30.27975%	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>		<b>72,050.33</b>		<b>\$21,816.66</b>

FECHA : 00-Ene-00

ELABORO: 0.00

Vo. Bo. 0.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA  
COORDINACION DE AUDITORIA A PATRONES

DELEGACION: REGIONAL EN MICHOACAN.

SUBDELEGACION: URUAPAN

**DESGLOSE POR SEGUROS**

No. DE CONTROL: \_\_\_\_\_

PATRON: \_\_\_\_\_

REG. PATRONAL: \_\_\_\_\_

OBRA REGULARIZADA AL: 100%

30.27975%

PERIODO	AÑO	MANO DE OBRA	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD			RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS PREST.SOC.	TOTAL DE C.O.P.	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	TOTAL DE R.C.V.
			CUOTA FIJA	PRESTAC. EN DINERO	GASTOS MED. PENS. ART. 25							
			<b>10.66600%</b>	<b>0.95000%</b>	<b>1.42500%</b>	<b>7.58875%</b>	<b>2.37500%</b>	<b>1.00000%</b>	<b>24.00475%</b>	<b>2.00000%</b>	<b>4.27500%</b>	<b>6.27500%</b>
ENERO	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	2008	14,943.77	1,593.90	141.97	212.95	1,134.05	354.91	149.44	3,587.22	298.88	638.85	937.73
MARZO	2008	16,544.89	1,764.68	157.18	235.76	1,255.55	392.94	165.45	3,971.56	330.90	707.29	1,038.19
ABRIL	2008	16,011.19	1,707.75	152.11	228.16	1,215.05	380.27	160.11	3,843.45	320.22	684.48	1,004.70
MAYO	2008	16,544.89	1,764.68	157.18	235.76	1,255.55	392.94	165.45	3,971.56	330.90	707.29	1,038.19
JUNIO	2008	8,005.59	853.88	76.05	114.08	607.52	190.13	80.06	1,921.72	160.11	342.24	502.35
JULIO	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	2008	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>72,050.33</b>	<b>7,684.89</b>	<b>684.49</b>	<b>1,026.71</b>	<b>5,467.72</b>	<b>1,711.19</b>	<b>720.51</b>	<b>17,295.51</b>	<b>1,441.01</b>	<b>3,080.15</b>	<b>4,521.16</b>

REALIZO : \_\_\_\_\_

Vo. Bo. : \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES

AFIL- 01

SERVICIOS DE AFILIACION - VIGENCIA DE DERECHOS

AVISO DE INSCRIPCION PATRONAL O DE  
MODIFICACION EN SU REGISTRO

		<b>EXCLUSIVO IMSS</b>		NUMERO DE REGISTRO PATRONAL	
		TIPO DE	CLAVE MUNICIPIO		<b>D05-87987-10-3</b>
MOV.	CAUSA	ARGUMENTO		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			<b>LCT080905VBO</b>	
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO					<b>EXCLUSIVO IMSS</b>
<b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>					
EN CASO DE PERSONA FISICA NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
ACTIVIDAD GIRO DE LA EMPRESA					FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS
<b>CONSTRUCCION</b>					
V		7.58875	<b>EXCLUSIVO IMSS</b> EN SEGUROS ESPECIALES		FECHA DE LA CAUSA DEL AVISO
					<b>01 01 2008</b>
CLASE DE RIESGO MANIFESTADA POR EL PATRON	FRACCION	PRIMA	MES	FORMA PAGO	S.F.F. IDENTIF. CONVENIO
					DIA (2 DIG) MES (2 DIG) AÑO (4 DIG)
DOMICILIO DEL	<b>PASEO LAZARO CARDENAS</b>		<b>100 CENTRO</b>		
	CALLE Y/O MANZANA		NUMERO	COLONIA Y/O POBLACION	
PATRON	<b>URUAPAN</b>		<b>MICHOACAN</b>		<b>60000</b>
	MUNICIPIO		ENTIDAD		C.P.
MARQUE CON UNA "X" LA CAUSA DE PRESENTACION DE ESTE AVISO					
<input checked="" type="checkbox"/> A	ALTA PATRONAL	<input type="checkbox"/> B	REANUDACION ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> C	CAMBIO DOMICILIO O CIRCUNSCRIPCION
<input type="checkbox"/> D	CAMBIO DE NOMBRE	<input type="checkbox"/> E	SUSTITUCION PATRONAL	<input type="checkbox"/> F	DUPLICADO
<input type="checkbox"/> G		<input type="checkbox"/> H	HUELGA	<input type="checkbox"/>	INICIO
				<input type="checkbox"/>	LEGAL
				<input type="checkbox"/>	TERMINO
				<input type="checkbox"/>	INEXISTENTE
<b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>					DELEGACION
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (ANOTAR CARGO)					SUBDELEGACION
LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT CONFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.					

<b>AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR</b>		I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO	TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR PERMANENTE <input type="checkbox"/> 1 EVENTUAL <input type="checkbox"/> 2 EVENTUAL CONST. <input checked="" type="checkbox"/> 3	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR <b>53-99-77-1022-2</b> 10 DIGITOS
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL <b>D05-87987-10</b> 10 DIGITOS		DIG. VER. <b>3</b>		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>AEGS771005</b>
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR ( SIN ABREVIATURAS ) <b>ARTEAGA GONZALEZ SILVINO</b>				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
SALARIO BASE DE COTIZACION \$ <b>119.45</b>	TIPO DE SALARIO FIJO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> X VARIABLE <input type="checkbox"/> 1 MIXTO <input type="checkbox"/> 2	EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO		
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO <b>01 02 2008</b>	SEXO MASC. <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1 FEM. <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 2	EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO	OCUPACION DEL TRABAJADOR <b>PEON</b>	
DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) AÑO (4 DIG.) LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)	FECHA DE NACIMIENTO		U.M.F. <b>76</b>	
NOMBRE DEL PADRE ( AUN FINADO )				
NOMBRE DE LA MADRE ( AUN FINADA )				
DOMICILIO DEL CALLE Y / O MANZANA NUMERO COLONIA Y / O POBLACION MUNICIPIO ENTIDAD C.P.				
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO. <b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>				
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO	<b>ARBOLEDAS</b>	<b>300</b>	<b>EL SOLAR</b>	
	CALLE Y / O MANZANA	NUMERO	COLONIA Y / O POBLACION	<b>60110</b>
	<b>URUAPAN</b>	<b>MICHOACAN</b>		C. P.
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ( ANOTAR CARGO ) <b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>				EXTEMPORANEO <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1
FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR				

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT COFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

<b>AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR</b>		I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO	TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL <b>D05-87987-10</b> 10 DIGITOS			PERMANENTE <input type="checkbox"/> 1 EVENTUAL <input type="checkbox"/> 2 EVENTUAL CONST. <input checked="" type="checkbox"/> 3	<b>53-90-70-2293-2</b> 10 DIGITOS
DIG. VER. <b>3</b>		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>BOQJ 710630</b>		
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR ( SIN ABREVIATURAS )				
<b>BOTELLO</b>		<b>QUIROZ</b>		<b>J JAVIER</b>
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
SALARIO BASE DE COTIZACION \$ <b>119.45</b>	TIPO DE SALARIO	FIJO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> X	VARIABLE <input type="checkbox"/> 1	MIXTO <input type="checkbox"/> 2
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO <b>01 02 2008</b>	SEXO	MASC. <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1	FEM. <input type="checkbox"/> 2	OCUPACION DEL TRABAJADOR
DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) AÑO (4 DIG.)	LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)		EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO	EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO
FECHA DE NACIMIENTO		PEON		
NOMBRE DEL PADRE ( AUN FINADO )		U.M.F.		
NOMBRE DE LA MADRE ( AUN FINADA )		76		
DOMICILIO DEL				
CALLE Y / O MANZANA		NUMERO	COLONIA Y / O POBLACION	
MUNICIPIO		ENTIDAD	C.P.	
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO. <b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>				
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO	<b>ARBOLEDAS</b>	<b>300</b>	<b>EL SOLAR</b>	
CALLE Y / O MANZANA		NUMERO	COLONIA Y / O POBLACION	
<b>URUAPAN</b>		<b>MICHOACAN</b>	<b>60110</b>	
ENTIDAD		C. P.		
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ( ANOTAR CARGO ) <b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>				EXTEMPORANEO <input type="checkbox"/> 1
FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR				

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT COFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

<b>AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR</b>		I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO	TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR PERMANENTE <input type="checkbox"/> 1 EVENTUAL <input type="checkbox"/> 2 EVENTUAL CONST. <input checked="" type="checkbox"/> 3	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR <b>53-95-77-6623-0</b> 10 DIGITOS _____ DIG. V
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL <b>D05-87987-10</b> 10 DIGITOS	<b>3</b> DIG. VER.	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>CAGJ710630</b>		
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR ( SIN ABREVIATURAS ) <b>CALDERON GONZALEZ JAVER</b>				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
SALARIO BASE DE COTIZACION \$ <b>119.45</b>	TIPO DE SALARIO FIJO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> X VARIABLE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO		
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO <b>01 02 2008</b>	SEXO MASC. <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1 FEM. <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO		OCUPACION DEL TRABAJADOR
DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) AÑO (4 DIG.)	LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)	FECHA DE NACIMIENTO		PEON
NOMBRE DEL PADRE ( AUN FINADO )				U.M.F.
NOMBRE DE LA MADRE ( AUN FINADA )				76
DOMICILIO DEL _____ CALLE Y / O MANZANA _____ NUMERO _____ COLONIA Y / O POBLACION _____ MUNICIPIO _____ ENTIDAD _____ C.P. _____				
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO. <b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>				
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO <b>ARBOLEDAS 300 EL SOLAR</b> CALLE Y / O MANZANA _____ NUMERO _____ COLONIA Y / O POBLACION _____ <b>URUAPAN MICHOACAN 60110</b> ENTIDAD _____ C. P. _____				
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ( ANOTAR CARGO ) <b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>				EXTEMPORANEO <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>
FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR				

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT COFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

<b>AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR</b>		I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO	TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR PERMANENTE <input type="checkbox"/> 1 EVENTUAL <input type="checkbox"/> 2 EVENTUAL CONST. <input checked="" type="checkbox"/> 3	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR <b>53-75-58-2801-4</b> 10 DIGITOS _____ DIG. V
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL <b>D05-87987-10</b> 10 DIGITOS _____ DIG. VER. <b>3</b>		CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>CAOV 580218</b>		
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR ( SIN ABREVIATURAS ) <b>CARAPIA ORDAZ VICTOR</b>				
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
SALARIO BASE DE COTIZACION \$ <b>223.97</b>	TIPO DE SALARIO FIJO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> X	VARIABLE <input type="checkbox"/> 1	MIXTO <input type="checkbox"/> 2	EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO <b>01 02 2008</b>	SEXO MASC. <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1 FEM. <input type="checkbox"/> 2	EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO		
DIA (2 DIG.) MES (2 DIG.) AÑO (4 DIG.)	OCUPACION DEL TRABAJADOR			
LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)	FECHA DE NACIMIENTO		OFICIAL	
NOMBRE DEL PADRE ( AUN FINADO )		U.M.F.		
NOMBRE DE LA MADRE ( AUN FINADA )		76		
DOMICILIO DEL _____		CALLE Y / O MANZANA NUMERO COLONIA Y / O POBLACION		
MUNICIPIO _____		ENTIDAD _____ C.P. _____		
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO. <b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>				
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO <b>ARBOLEDAS</b>		<b>300 EL SOLAR</b>		
CALLE Y / O MANZANA <b>URUAPAN</b>		NUMERO COLONIA Y / O POBLACION <b>MICHOACAN 60110</b>		
ENTIDAD _____		C. P. _____		
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ( ANOTAR CARGO ) <b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>				EXTEMPORANEO <input type="checkbox"/> 1

FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ( ANOTAR CARGO )

FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT COFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.

<b>AVISO DE INSCRIPCION DEL TRABAJADOR</b>		I.M.S.S. CLAVE DE ARGUMENTO	TIPO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR <b>53-85-59-0378-6</b>
NUMERO DE REGISTRO PATRONAL <b>D05-87987-10</b>	<b>3</b>		PERMANENTE <input type="checkbox"/> 1 EVENTUAL <input type="checkbox"/> 2 EVENTUAL CONST. <input checked="" type="checkbox"/> 3	10 DIGITOS _____ DIG. V _____ CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <b>RAOR-590402</b>
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR ( SIN ABREVIATURAS )				
<b>RAMIREZ</b>		<b>ORDAZ</b>		<b>RAUL</b>
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
SALARIO BASE DE COTIZACION \$ <b>223.97</b>	TIPO DE SALARIO	FIJO <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> X	VARIABLE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>
FECHA DE INGRESO AL TRABAJO <b>01 02 2008</b>	SEXO	MASC. <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1	FEM. <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>	OCUPACION DEL TRABAJADOR
DIA (2 DIG) _____ MES (2 DIG) _____ AÑO (4 DIG) _____	LUGAR DE NACIMIENTO (ESTADO)		EN CASO DE JORNADA O SEMANA REDUCIDA ANOTAR LOS DIAS QUE LABORA O EL HORARIO	EXCLUSIVO IMSS FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO
NOMBRE DEL PADRE ( AUN FINADO )		FECHA DE NACIMIENTO	OFICIAL	
NOMBRE DE LA MADRE ( AUN FINADA )			U.M.F.	
			76	
DOMICILIO DEL _____ CALLE Y / O MANZANA _____ NUMERO _____ COLONIA Y / O POBLACION _____				
MUNICIPIO _____ ENTIDAD _____ C.P. _____				
NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO. <b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>				
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO <b>ARBOLEDAS 300 EL SOLAR</b>				
CALLE Y / O MANZANA <b>URUAPAN</b>		NUMERO <b>MICHOACAN</b>	COLONIA Y / O POBLACION <b>60110</b>	
		ENTIDAD	C. P.	
<b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>				EXTEMPORANEO <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>
FIRMA DEL PATRON, SUJETO OBLIGADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ( ANOTAR CARGO )				FIRMA O HUELLA DEL TRABAJADOR

LOS MOVIMIENTOS QUE AMPARA ESTE FORMATO SURTEN EFECTO TANTO PARA EL IMSS COMO PARA EL INFONAVIT COFORME A SUS RESPECTIVAS LEYES.

CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA CUALQUIER ACLARACION.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE AFILIACION Y COBRANZA.**

<b>REGISTRO PATRONAL</b>	<b>D05-87987-10</b>	<b>3</b>
	<b>10 DÍGITOS</b>	<b>DÍGITO VER</b>

## NOTIFICACIÓN DEL DOMICILIO DE LA OBRA DATOS DEL PATRON

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL			<b>LOS CONSTRUCTORES SA DE CV</b>		
DOMICILIO FISCAL					
<b>PASEO LAZARO CARDENAS</b>		<b>100</b>			
CALLE		NUMERO EXT		NUMERO INT	
<b>CENTRO</b>				<b>URUAPAN</b>	
COLONIA O POBLACIÓN			MUNICIPIO O DELEGACION		
<b>MICHOACAN</b>			<b>60000</b>		
ENTIDAD			CÓDIGO POSTAL		

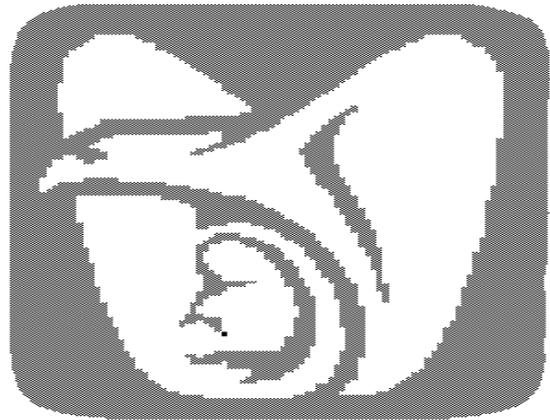
### DATOS DE LA OBRA

DOMICIO					
<b>ARBOLEDAS</b>		<b>300</b>			
CALLE		NUMERO EXT		NUMERO INT	
<b>EL SOLAR</b>		<b>URUAPAN</b>			
COLONIA O POBLACIÓN			MUNICIPIO O DELEGACION		
<b>MICHOACÁN</b>			<b>60070</b>		
ENTIDAD			CÓDIGO POSTAL		

<b>EXCLUSIVO IMSS</b>
FECHA Y HORA DE RECEPCION
CODIFICACION DEL TIPO DE OBRA

### DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE OBRA O FASE (S) DE CONSTRUCCION

<b>CASA HABITACION DOS NIVELES</b>
<b>FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DE 2008</b>
<b>FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO: 15 DE JUNIO DEL 2008</b>
<b>MT2: 300.00</b>
<b>EDUARDO RICO GOMEZ</b>
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRON O REPRESENTANTE LEGAL      URUAPAN, MICH A 01 DE FEBRERO DEL 2008



---

**INSCRIPCION DE LAS  
EMPRESAS EN EL  
SEGURO DE RIESGOS  
DE T R A B A J O**

---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

LOS CONSTRUCTORES SA DE CV

REGISTRO(S) PATRONAL(ES)

DELEGACIÓN



